

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



TERCER AÑO DE EJERCICIO

**Comisiones Unidas de Presupuesto y
Cuenta Pública y de Hacienda**
Procurador Fiscal del Gobierno del Distrito Federal
Mesa de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Heberto Castillo Martínez

5 de diciembre de 2011

EL C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Le damos la bienvenida al doctor Jesús Anlén Alemán, Procurador Fiscal del Distrito Federal, y a su equipo de trabajo que hoy nos acompaña.

Vamos a iniciar esta sesión del día de hoy que tiene como objeto una mesa de trabajo con el Procurador Fiscal del Distrito Federal bajo el siguiente formato:

La primera intervención será la del Procurador Fiscal del Distrito Federal hasta por 20 minutos para que tenga a bien, a su juicio, hacernos una exposición del paquete económico, del marco jurídico del Código Fiscal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, y posteriormente pasaríamos en una primera ronda a solicitarle a los diputados presentes elaboren una pregunta o las preguntas que crean pertinentes hasta por 5 minutos; posteriormente de presentadas las preguntas por parte de los diputados le daríamos de nueva cuenta la palabra al Procurador para dar respuesta.

El siguiente punto sería una segunda ronda de preguntas por los diputados presentes, y de igual manera posteriormente darle el uso de la palabra al Procurador para que dé respuesta puntual a las preguntas presentadas por los diputados, y si así lo considera un mensaje final en el marco de esta mesa de trabajo.

Hemos comentado la pertinencia de que el formato sea cuan posible flexible para que dé las posibilidades de aprovechar su visita y ampliar el espectro de información que nos brinda ya el paquete económico entregado, en este caso el marco jurídico, a manera de hacernos una información mucho más amplia y de intercambiar opiniones con respecto a este nuevo paquete económico para el ejercicio fiscal 2012.

Doctor Jesús Anlén, sea usted bienvenido a la Asamblea Legislativa. Tiene el uso de la palabra hasta por 20 minutos.

EL C. DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN.- Buenos días, diputada Valentina Batres Guadarrama. Agradezco la presentación.

Diputado Erasto Ensástiga, buenos días, diputadas y diputados. Agradezco a esta soberanía la invitación a este recinto. Me presento ante ustedes a fin de dar respuesta a las inquietudes suscitadas con motivo de la entrega del paquete financiero 2012.

Destaco también la importancia de este acto ya que el Poder Legislativo y la Administración Pública deben trabajar en conjunto en busca de unas finanzas públicas sanas que permitan generar el desarrollo equitativo integral y sustentable de nuestra ciudad, y que se vea reflejado en una mejor calidad de vida para las familias capitalinas.

Quisiera también destacar que dentro de la iniciativa que se presenta a esta soberanía deriva formalmente del diálogo constructivo entre la Secretaría de Finanzas como interlocutor del Gobierno del Distrito Federal, y las diversas dependencias, delegaciones, entidades y órganos autónomos de la Administración Pública Local y el Tribunal Superior de Justicia, así como los colegios de las diferencias instancias involucradas en la aplicación de la normatividad fiscal.

Es fundamental para lograr reformas consensuadas que cumplan con el interés público y a la vez que respeten los derechos de los contribuyentes. En este espíritu se convocó a 83 unidades administrativas a proponer reformas, de las cuales 27 tuvieron a bien proponer modificaciones, celebrando para tal fin una reunión plenaria a fin de valorar la viabilidad de las propuestas de reformas presentadas por los citados actores.

Así, para el ejercicio fiscal 2012 el objetivo de la política hacendaria de la Ciudad de México es la continuidad de la norma fiscal vigente a partir de 2010 como elemento primordial para coadyuvar con el progreso económico y jurídico que atribuya el incremento de las oportunidades de desarrollo de los habitantes de esta Ciudad. Con esto y desde el punto de vista jurídico, se continúa con el marco normativo que formalmente cumple con los principios del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que fluya en el objetivo del presente gobierno de mantener la inversión en el desarrollo de obra pública e infraestructura en la consecución de los programas sociales en beneficio de los capitalinos, así como el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Por eso el objetivo de este proyecto de Código Fiscal 2012 es continuar con el nuevo Código Fiscal vigente a partir del año 2010, como ya lo habíamos mencionado, una política hacendaria que coadyuve con el progreso económico, jurídico y contribuya al incremento de las oportunidades de desarrollo de los habitantes de esta Ciudad, seguridad y certeza en la aplicación de la normatividad fiscal, mantener los apoyos y estímulos para los grupos vulnerables, así como para el impulso del mejoramiento del ambiente y de la inversión en las actividades productivas. Es también un objetivo primordial atender los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las acciones que estamos pretendiendo mejorar dentro de este Código son para la eficiencia recaudatoria y tributaria, la indexación de cuotas se actualizan con un factor inflacionario del 3.6%, las cuotas y tarifas contenidas en el Código Fiscal del Distrito Federal. Se propone que los avalúos se presenten en el formato electrónico previsto en el manual de procedimientos y lineamientos técnicos de evaluación inmobiliario, para ser reportados a través del sistema

integral de gestión y actualización del predial, también conocido como SIGAPRED.

Responsabilidad solidaria. Se establece que los propietarios de los inmuebles donde se desarrolle un espectáculo público o se preste servicios de hospedaje sean responsables solidarios cuando las personas obligadas hayan omitido total o parcialmente el pago de los impuestos respectivos, actualmente solo son responsables los organizadores de los eventos.

Respecto de las devoluciones, con la finalidad de tratar igual a los contribuyentes y a las autoridades fiscales en circunstancias similares en relación con el cobro del crédito fiscal y de devoluciones de cantidades pagadas indebidamente, se propone modificar el artículo 49 para establecer que el cálculo de la actualización en el caso de devoluciones realizadas fuera del plazo de los 120 días deberá realizarse conforme al artículo 41 del Código Fiscal del Distrito Federal, que prevé su determinación en base al factor de actualización y no aplicar la tasa de recargos establecida en el artículo 42, ya que con esta última se causa un quebranto a la Hacienda Pública, pues dicha tasa es más alta que la de la actualización.

Respecto de la compensación por cantidades a cargo de un tercero, se establece la posibilidad de que el contribuyente compense sus saldos a favor contra las cantidades que tenga a cargo un tercero.

Respecto a los derechos del Registro Público y del Comercio, con motivo de la actualización que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ha implementado a partir de la aprobación de la Ley Registral del Distrito Federal en diciembre de 2010, se elimina el cobro de los derechos por servicios de investigación del tracto registral, de un antecedente folio o partida del libro, por cada periodo de 5 años en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ya que desde el año 2009 tal práctica ha quedado en desuso.

Se elimina el cobro de la inscripción de los bienes muebles, toda vez que ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio no se inscriben actos jurídicos relacionados con bienes muebles. Se precisa que el pago de los derechos debe efectuarse por la prestación del servicio de investigación registral y no sólo en el caso de que expida el certificado de no inscripción.

Respeto de los derechos por control vehicular, se aclara que el cobro previsto en el Artículo 219, fracción I, Inciso A) del Código Fiscal del Distrito Federal, es de 303 pesos y es por el refrendo de la vigencia anual de placas de los vehículos.

En materia de agua, este año realmente no traemos grandes reformas. Sin embargo las reformas que se están proponiendo en esta materia es:

Primero, dispensarle la garantía del interés fiscal. Esto con la finalidad de apoyar al sector desprotegido que tenga adeudos y que no estén en posibilidades de garantizar el pago del crédito fiscal. Se faculta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que en su calidad de autoridad fiscal pueda dispensar la garantía del interés en el caso de que el monto del crédito fiscal por concepto del derecho por suministro de agua sea excesivo en relación con la capacidad contributiva de los usuarios.

También refiriéndonos a la instalación del medidor en el supuesto de nuevas conexiones, para el caso de aquellas personas que realicen nuevas conexiones de agua se establece la obligación de contar con la instalación de un medidor de agua a fin de dar certeza en la determinación de los derechos por el suministro de agua.

Actualmente el cobro de los derechos por la instalación de un medidor va dependiendo de los diámetros de la toma que oscila entre los 3 mil 70 pesos cuando se trata de una toma de 13 milímetros y 170 mil 691 pesos cuando se trata de una toma de 302 milímetros.

Dicho pago podrá cubrirse hasta en 18 bimestres posteriores a la instalación con cargo a la boleta del cobro del agua.

Se propone incluir a la facultad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México la de suspender o restringir el suministro de agua cuando el usuario sin causa justificada dificulte o imposibilite la instalación de los aparatos medidores cuando dicha institución es necesaria y legalmente obligatoria. Se trata de que la micromedición refleje el consumo real de los usuarios.

Respecto a los estímulos fiscales, se apoya la economía de los contribuyentes al ampliar de 10 a 15 días el periodo establecido para realizar el pago del

impuesto predial de manera anticipada, aplicando una reducción del 7 por ciento.

De igual manera se propone incrementar del 3 al 4 por ciento de reducción si dicho pago se realiza del 16 de enero hasta el último día del mes, incentivando con ello el pago oportuno y voluntario.

Se establece que no se generará el cobro de derechos por la expedición del permiso de filmaciones en la vía pública a los estudiantes del Distrito Federal que realicen producciones cinematográficas.

En materia de derechos humanos, que me imagino que podría haber sido una pregunta del diputado David Razú, que siempre pregunta o cuestiona respecto de estos derechos, se prevé un cobro de 3 mil 749 pesos por la autorización para que los jueces del Registro Civil realicen el registro de nacimiento y reconocimiento fuera de su circunscripción territorial. Es algo que se hace y que tenemos que reconocer como tal, el cuando van a los hospitales, cuando van a las casas hogares, cuando van a las casas asistenciales y se realiza cotidianamente. Actualmente tiene que ser en sus oficinas, lo que hay que aplicarlo en beneficio de lo contribuyentes.

También se propone que tendrán acceso gratuito a los servicios médicos que presta el Distrito Federal a aquellas persona que le sean conculcados sus derechos humanos o hayan sido víctimas de maltrato o violencia por algún acto de autoridad. Para tal efecto, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitirá una opinión técnica y la asistencia como ya lo mencionaba será gratuita.

En materia de transparencia se prevé la obligación de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las autorizaciones como auxiliares de la Secretaría de Finanzas para realizar los servicios de Tesorería que se otorguen a las unidades administrativas o a las dependencias o a los órganos de gobierno o a las entidades, así como a las sociedades nacionales de crédito y las instituciones de crédito.

Actualmente tenemos más de 2 mil 594 puntos de pago y que son auxiliares de la Tesorería.

También para dar certeza jurídica y colaboración administrativa, este año estamos proponiendo a esta soberanía que los recargos deben causarse jurídicamente a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo en que debió hacerse el pago, ya que hasta este momento es exigible el crédito fiscal, y con esto evitar interpretaciones y asumir la responsabilidad que nos ha venido exponiendo el Poder Judicial Federal.

El secreto fiscal. Se propone adicionar como excepción de la reserva de información y dato suministrado por los contribuyentes o por terceros relacionados con ellos, los datos que deban suministrarse a petición de los órganos jurisdiccionales, federales y locales en materia laboral. Ya se reconoce a los demás entes, sin embargo en materia laboral no los reconocemos y es información que cotidianamente se nos está solicitando.

Este año que la reforma más importante y más trascendental, es sobre el impuesto, sobre tenencia o uso de vehículos.

Si nosotros analizáramos los antecedentes, en el año de 1961, en el artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación que entró en vigor en el año de 1962, se previó un impuesto especial para la expansión de carreteras, autopistas, vías, etcétera, es decir, no nace como lo hemos venido haciendo o malentendiendo en el año del 68 ó para las Olimpiadas, el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, sino que nace en el año de 1961.

Para el 1° de enero de 1963, nace como un impuesto federal y con su ley respectiva. A partir de 1973, las entidades federativas colaboran en su administración y reciben un rendimiento parcial, es decir, ya había una participación para todos los estados que era del 30 por ciento, así como para el Distrito Federal.

En el año de 1980 existe una reforma a esta ley y es la ley que nosotros venimos conociendo y es la Ley que va a quedar derogada para el ejercicio fiscal 2012.

Desde el año 1991 su rendimiento se entrega ciento por ciento a las entidades federativas, debiendo participación cuando menos con un 20 por ciento a los municipios.

A partir de 1992 varios Estados gravan la tenencia de vehículos de más de 10 años, en el Distrito Federal es en el año de 1994 cuando nosotros retomamos ese cobro que se hace por más de 10 años y tenemos en nuestro Código Financiero de aquel entonces, el cobro ya existente de la tenencia.

Entidades que han establecido el impuesto a nivel local, se habla que estamos teniendo ya más de 19 entidades que cobran este impuesto a nivel local, de diferentes partidos políticos para que no lo queramos el día de hoy diferenciar, vamos a tener del PRI, del PAN, del PRD, y algunos otros que todavía estamos trabajando como en el Estado de México y como el Distrito Federal. Si nosotros analizamos el mapa siguiente, vamos a ver que prácticamente ya toda la República Mexicana está trabajando en diferentes posiciones y de diferentes maneras de ver cómo cobrar o cómo sustituir este cobro.

También tenemos que el Impuesto Sobre Uso de Automóviles en el mundo pues es un impuesto que existe contra la creencia generalizada que teníamos. El Impuesto a la Tenencia no es un impuesto que sólo exista en México, el impuesto lo tenemos en diferentes partes del mundo, en la OCD los impuestos vehiculares existen con diferentes alcances. En todos los países, excepto en Polonia.

Este cuadro creo que es muy significativo. Hace algunos días discutíamos con el diputado Razú de en dónde existía y qué alcances tenía, pues prácticamente podemos decirle que en todo el mundo existe este impuesto, sin embargo pues el día de hoy tenemos que legislar y tenemos que dejar puestas las bases de este impuesto en nuestro Código Fiscal, dependiendo lo que esta Soberanía y lo que estas Comisiones de Presupuesto y de Hacienda pues puedan discutir.

Los elementos que se están proponiendo del tributo pues no están muy lejos de los elementos que ya teníamos y de los elementos que las demás entidades federativas, así como los elementos que analizamos en los cuadros comparativos con el mundo y los elementos del tributo se mantienen en una amplia similitud en lo que se refiere al objeto, al sujeto, a la base y a la tarifa con la que hasta hoy grava el impuesto a nivel federal.

El objeto es gravar la Tenencia o el uso de vehículos cuyas placas de circulación hayan sido expedidas por el Distrito Federal en su jurisdicción

territorial. Los sujetos son las personas físicas y morales tenedoras o usuarias de los siguientes vehículos: automóviles, automóviles eléctricos, automóviles blindados, automóviles nuevos destinados a transporte hasta de 15 pasajeros, las aeronaves, los camiones o tractores, las embarcaciones, las motocicletas, los omnibuses, las tablas de oleaje o los veleros.

La base es el valor del vehículo, la tarifa es, para la aplicación de la citada tarifa se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1.- Identificar el rango de la tarifa en lo que encuadre el valor total del vehículo.
- 2.- A dicho valor se le disminuirá el límite inferior del rango correspondiente.
- 3.- El importe obtenido se multiplicará por la tasa que le corresponda, según el rango en el que se ubica. A la cantidad que resulte se le sumará la cuota fija establecida en el rango y el resultado será el impuesto correspondiente.

Explicándolo de una manera más sencilla, tenemos: El valor del vehículo factura menos la depreciación que tiene el vehículo año con año. Conforme van transcurriendo los años, ese vehículo va a pagar menos o va a dejar de pagar, dependiendo el rango donde se ubique el automóvil.

Por último, tenemos la época de pago, que es durante los 3 primeros meses del ejercicio fiscal.

¿Nosotros qué fue lo que hicimos o qué es lo que contiene? Dentro del Código Fiscal lo que se hizo no fue abrir un apartado nuevo sino simplemente dentro de los artículos 161 se ampliaron el número de estos artículos y ahí se metió y ahí se mantiene la Tenencia para su aplicación para el próximo año, dependiendo lo que se legisle en esta Soberanía.

Obviamente también se mantienen los exentos que ya venían manejándose a nivel federal, que son: los eléctricos utilizados para el transporte público de personas, los importados temporalmente en los términos de la legislación aduanera; tenemos que mantener los vehículos propiedad de la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal; lo que son en este caso las patrullas, los transportes de limpia de las delegaciones, las pipas de agua, los servicios funerarios, las ambulancias y los destinados a los Cuerpos de Bomberos; mantenemos también los automóviles al servicio de emisiones

diplomáticas y consulares, en este caso los agentes diplomáticos y todos los automóviles consulares, así como las aeronaves con capacidad de más de 20 pasajeros destinados al aerotransporte público en general.

Principalmente, como lo decía, estamos manteniendo la base, el sujeto y el objeto tal como viene y tal como están traspasando todas las facultades.

Lo nuevo que estamos incorporando nosotros es principalmente los automóviles eléctricos nuevos, que además cuentan con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno. También estamos dando facilidades a todos aquellos que hayan sido robados o que hayan tenido una pérdida total por accidente de vehículos matriculados en el Distrito Federal, sólo se causará la parte proporcional del impuesto anual hasta el mes en que se reporte su baja conforme al factor aplicable al impuesto anual establecido.

Quiere decir que si se roban el vehículo dentro del ejercicio fiscal en algún mes, que podríamos poner como ejemplo diciembre, únicamente va a pagar proporcionalmente, o se lo roban el 1° de enero, que muchas veces teníamos esa problemática, y que para que se le pagara el seguro tenía que pagar completo en este caso su impuesto, va a pagar únicamente la proporción de días que circuló ese automóvil, es una facilidad que se está proponiendo y que se está otorgando.

La constitucionalidad. Creemos que es algo muy importante hablar en materia jurídica de la constitucionalidad de este impuesto. La propuesta presentada respecto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos se realiza con el debido seguimiento a los principios de proporcionalidad y de equidad que dispone nuestra Carta Magna. Ello se afirma en virtud de que dicho gravamen conserva amplia similitud en lo que se refiere al objeto, sujeto, base y tasa con el impuesto previsto a nivel federal y que el Poder Judicial ha estudiado ampliamente resolviendo gravar la tenencia o uso de vehículos en apego estricto a derecho, y no vulnera los citados principios, lo cual ha quedado manifestado en la siguiente jurisprudencia.

En atención al citado criterio jurisprudencial, se advierte lo siguiente:

Proporcionalidad.- La proporcionalidad del impuesto que nos ocupa se encuentra ligada a la capacidad contributiva del sujeto obligado a su pago,

misma que se refleja a través del valor del vehículo del cual es tenedor o usuario, y como consecuencia de la tarifa que paga de acuerdo al rango en que se ubique dicho vehículo.

Lo anterior permite al legislador establecer diversas categorías de causantes, a las que se otorgue un trato fiscal diferente en atención a las situaciones objetivas y justificadas que reflejen una diferente capacidad contributiva, es decir respecto del valor del vehículo podemos dar tratos diferentes.

Equidad. Al otorgarse un trato idéntico por todos aquellos contribuyentes que se encuentran en la misma situación, ubicándose en un mismo rango respecto del valor del vehículo, frente a la ley el tributo resulta equitativo.

Legalidad. Resulta particularmente relevante el aval del legislador en la aprobación del impuesto en comento como dotarlo de la legalidad debida al incorporarlo para su aplicación en el Código tributario local.

La potestad tributaria que a partir del ejercicio fiscal 2012 tiene esta Asamblea en uso de su facultad legislativa podrá establecer los elementos del tributo por la tenencia o uso de vehículos, toda vez que derivado de la abrogación de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se concede a las legislaturas locales la facultad de gravar dicho impuesto, situación que ha sido tomada por gran parte de las entidades federativas que han optado por el traslado del tributo al ámbito local.

Con esto terminaríamos propiamente con el Código Fiscal 2012.

Si quieren, de una vez presentaríamos la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente. Estoy a sus órdenes.

LA C. PRESIDENTA.- Procurador, si así no tiene inconveniente alguno, a nosotros nos gustaría agotar el tema del Código Fiscal y en un segundo momento la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, es mucho menor la cantidad de modificaciones.

EL LIC. JESÚS ANLEN ALEMÁN.- Adelante, con todo gusto.

LA C. PRESIDENTA.- Se han apuntado los siguientes diputados para poder presentar alguna pregunta. El diputado José Giovani Gutiérrez Aguilar, el

diputado Razú Aznar, el diputado Max Reyes y la diputada la de la voz, Valentina Batres, diputado Víctor Romo.

Tiene el uso de la palabra el diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR.- Buenos días, Procurador. Gracias por atender al llamado de esta soberanía, le damos la más cordial de las bienvenidas.

Quiero comenzar por el tema de la tenencia. Aún no me queda claro a mí qué va a pasar en este tema. Vamos a pensar, una persona tiene 2 coches y está atrasado en su pago del predial, esto, por lo que veo ahí, no va a tener el derecho al subsidio de la tenencia. Mi primera pregunta es ¿por qué un impuesto, por qué un tributo tiene que ver con otro tributo? O sea, son dos cosas totalmente diferentes. A mí sí me gustaría que se separe uno del otro también.

En el caso de los vehículos de lujo, los famosos vehículos de lujo, ¿cuál es el monto establecido, para ustedes, cuáles son de lujo y con qué criterios están tomando este formato? Vamos a pensar, un coche de lujo es aquel que tenga asientos de piel, o aire acondicionado o qué está pasando, sí es importante que nos lo expliquen para saber qué es un coche de lujo y que la ciudadanía sepa qué va a pasar.

Pero aquí también a nosotros nos da pendiente que, qué se va a promover en comprar un coche de lujo, pues las personas mejor van a querer comprar otro tipo de coches con tal de ahorrarse este impuesto. Entonces es una segunda pregunta que nosotros tenemos.

Como tercer punto, Procurador. El año pasado ya se habían impreso las boletas del predial cuando nosotros aprobamos el presupuesto, es decir, no venía gravado el descuento que se nos está ofreciendo de, entiendo, es el 7% si lo pagas antes del 15 de enero de 2012 en este caso sería, si ustedes recuerdan ya se habían impreso estas boletas. ¿Cómo aplicaría este descuento? O si no sé si ya se imprimieron las de este año, para nosotros poderles aplicar, o yo no sé si sea por sistema, a la hora que llegues a la Tesorería a pagar este impuesto pues ya venga ahí implícito si lo quieres hacer el descuento correspondiente.

En este momento por mi parte es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Giovanni Gutiérrez.

Tiene el uso de la palabra el diputado Razú Aznar. Adelante.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Muy buenos días, señor Procurador. En primer lugar, desde luego, darle la bienvenida y agradecerle y reconocerle la muy claridosa presentación, me parece que ya de entrada despeja un conjunto de dudas.

Quisiera ser muy puntual en dos o tres de las cuestiones. En primer lugar en el tema específico que tiene que ver con lo que ya se comentaba respecto de la tenencia. La tenencia, si bien entiendo, Procurador, siempre ha sido un impuesto, siempre ha habido un decreto para la tenencia, la única diferencia, según entiendo también, es que en esta oportunidad lo que se está planteando, dada la eliminación federal del impuesto, es aplicar un subsidio sobre la misma.

Me queda claro también de que si no lo hiciéramos así estaríamos en un problema que además de la parte recaudatoria que de suyo es problemática, representaría también un problema de seguridad porque tendríamos incentivos a que fueran obtenidas las placas en Entidades circunvecinas, en particular en la Zona Metropolitana y en el Estado de México, de tal suerte que me parece que nos deja un poco acotados ya el propio decreto de la Federación.

También entiendo que este planteamiento específico que se hizo para el caso de la tenencia es algo que fue incluso planteado por los dos últimos Secretarios de Hacienda Federales en distintas oportunidades.

Ahora, yo sí quisiera saber cuánto es lo que se está pensando en total, en primer lugar cuánto es lo que se está pensando en total que vamos a tener que gastar en subsidiar a las personas a ese 19 por ciento de personas que utilizan automóvil, con desde luego los ingresos provenientes de los impuestos del ciento por ciento de la población, es decir el ciento por ciento de la población va a pagar impuestos para que el 19 por ciento pueda utilizar sus autos sin costo alguno, yo quisiera saber cuánto es lo que se va a gastar en este sentido, en primer lugar.

En segundo lugar, preguntar también sobre el elemento específico de constitucionalidad que hay aquí. Entiendo que el planteamiento de la tenencia, cómo está hecho, es que poner o mantener el impuesto que siempre ha existido, nunca ha dejado de existir y sobre ese precisamente para poder hacer las diferenciaciones y vincularlo incluso con el programa de contribuyente responsable, mismo que por cierto opera en muchos países del mundo también, la idea es precisamente que las diferenciaciones vengan por el lado del subsidio y no por el lado del impuesto, lo cual implica su constitucionalidad.

Finalmente respecto de este tema de la tenencia, está en alrededor de 400 y tantos millones de pesos si no mal recuerdo el planteamiento que se está haciendo por recaudación derivada de la tenencia, preguntar qué posibilidades hay de que a través de la revisión de las reglas específicas que hay sobre este impuesto este techo que se está planteando de recaudación sobre la tenencia, pueda incluso ampliarse, es la sensación de algunas, de algunos de nosotros, que podría haber un espacio mayor o de mayor recaudación de este impuesto si revisamos bien las reglas específicas y atendiendo una vez más al interés general independientemente de los costos que esto pueda generar.

Finalmente respecto de otro tema, señor Procurador, preguntarle cuál es el esquema que se está planteando para el tema de parquímetros. En el caso de parquímetros ha habido en los existentes, en el programa que existe actualmente, que básicamente está circunscrito a las Colonias Cuauhtémoc y Juárez, sobre todo, en la Delegación Cuauhtémoc, para este año qué es lo que está pensando en esa recaudación, independientemente de que cuando toque el turno luego al Subsecretario de Egresos, también estaremos viendo cómo se determinarán los mecanismos para su gasto, pero quizás podría usted adelantarnos un poco.

Agradeciendo mucho sus respuestas y la presentación que hoy nos hace, es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Razú.

Tiene el uso de la palabra el diputado Maximiliano Reyes Zúñiga.

EL C. DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZUÑIGA.- Gracias diputada Presidenta.

Bienvenido señor Procurador. Agradecemos mucho su exposición, muy clara. La verdad es que mi posición personal es que no debe haber ningún subsidio a la tenencia, lo manifesté en la comparecencia del Secretario la semana pasada, a mí me parece que menos tenencia implica más coches; más coches implica más tráfico, menos bicicletas, menos motocicletas, etcétera. Entonces de verdad muy difícil para un servidor poder defender la eliminación del subsidio a la tenencia y todavía estoy buscando como hacerle para que ojalá en los próximos días pues podamos dejar ahí alguna puerta abierta de tal suerte que inclusive quien de manera voluntaria quiera pagar su tenencia, pues lo pague.

La verdad es que discutir qué es, me parece primitivo discutir qué es un auto de lujo y qué es un auto no de lujo. Yo creo que todos los autos deberían pagar este impuesto, y mejor deberíamos canalizar esos recursos a otras estrategias de movilidad en una ciudad como esta. No entiendo a los compañeros de Acción Nacional que se la pasan quejándose de los baches y por otra parte fomentan el uso del automóvil. Yo creo que sí deberíamos ser un poquito más congruentes en la materia. Esa, reitero, es una posición personal.

Yo quisiera preguntarle, señor Procurador, de manera personal, ¿cuál es el alcance de las principales reformas al Código Fiscal del Distrito Federal para el Ejercicio 2012 por una parte?

También comentarle que el diputado Juan Pablo Pérez Mejía me dejó sus preguntas, que se las voy a hacer, dado que por tantos autos no ha podido llegar a tiempo a esta comparecencia.

La primera es: En la Ley de Ingresos del Distrito Federal para 2011 se advierte que los impuestos de los que se obtiene mayor recaudación son el impuesto predial y el impuesto sobre nóminas. Recordemos la experiencia que se tuvo con el famoso factor 10 y las cantidades exorbitantes que se siguen devolviendo por dicho concepto, la consecuente necesidad de reformar el impuesto predial en 2008.

Por otro lado tenemos el impuesto sobre nóminas que sufrió una alza en la tasa para el 2010 y su inclusión en el Código Fiscal del Distrito Federal. En ese tenor, el diputado Pérez Mejía señala que es importante saber si derivado de

los juicios de amparo interpuestos se ha mermado la recaudación por dichos conceptos, por lo que les solicita nos informe cuál es el estatus de dichos juicios.

Otra pregunta, un tema que ha preocupado en los últimos años es el abastecimiento del agua a los habitantes de la ciudad, es bien sabido que en zonas como Iztapalapa, delegación de la cual fue electo el diputado Pérez Mejía, se tiene una escasez de dicho líquido, resultó importante la reestructuración efectuada para 2010 por los derechos por el suministro de agua y el descontento de los habitantes, por lo que es de suponer que inconformes con dicho aumento hayan interpuesto medios de defensa.

Le pregunta el diputado Pérez Mejía cuántos juicios se han interpuesto y en qué sentido se han resuelto.

Finalmente le pregunta, qué ha hecho el Gobierno de la Ciudad para ayudar a la gente de escasos recursos, aquella que no cuenta con los mismos para pagar adeudos menores, y no tanto por una cuestión de voluntad, sino porque en el entorno de la crisis en el que nos encontramos, resulta prácticamente imposible para mucha gente de este estrato, poder pagar sus adeudos de agua o de predial, y pues dice el diputado y coincide que para mucha gente pagar 10 mil pesos por adeudos es demasiado.

Entonces la pregunta del diputado es qué tiene pensado la Procuraduría para ayudar a esta gente.

Gracias, Procurador, por sus respuestas; gracias, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Maximiliano Reyes.

Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Romo.

EL C. DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA.- Buenos días, bienvenido Procurador.

En el tema de la tenencia, algunos diputados nos han surgido algunas preguntas que tiene que ver con la base gravable en el Distrito Federal, y queremos, si usted nos puede contestar esta pregunta, ¿en qué porcentaje estamos sobre la base gravable en el sentido de la morosidad y de los

contribuyentes que efectivamente son cumplidos; cómo andan los porcentajes por impuesto específico?

Sobre el otro tema, hemos estado percibiendo que en el Estado de México los diputados locales están discutiendo también el tema de los autos de lujo y que se mantenga la Tenencia de igual forma. La pregunta es si hay comunicación con el Estado de México por ser esto un asunto de carácter metropolitano.

Nosotros percibimos que si se propusiera el tema de los autos de lujo aquí de parte de esta Soberanía, hubiera una migración de automóviles a inscribirse en el Estado de México. Entonces si esta medida tuviera efecto en el DF sería positivo que fuera una medida conjunta.

Yo sé que depende de la Soberanía de la Asamblea Legislativa e igual del Congreso del Estado de México, haremos nosotros lo propio, pero queremos preguntar si hay alguna comunicación.

Los siguiente es, hay modelos parecidos en Aguascalientes, en Baja California Sur, en Querétaro, ahí gobierna el PRI y en algunos el PAN, y han incorporado esta propuesta del subsidio al contribuyente responsable.

Nada más la pregunta es si conoce la diferencia en algunos Estados, si nos pudiera comentar específicamente en Aguascalientes y en Baja California Sur, si es como algo muy parecido, si es prácticamente lo mismo o tiene sus diferencias.

Sobre el tema de la Tenencia, miren, yo creo que a diferencia de lo que comentaban algunos diputados, creo que las haciendas locales y las haciendas públicas la meta es en una recaudación buena, y siempre los economistas en el mundo se han planteado cómo se le hace para recaudar más, qué herramientas, qué mecanismos se utilizan. Creo que el hecho de que se haya puesto este balón en la cancha del Distrito Federal, creo que es importante ubicar perfectamente la expectativa que se tiene dando este incentivo, porque al final el subsidio es un incentivo; y este incentivo creo que bajo la lógica de los ingresos que se marcan es muy conservador.

Siento el número de automotores que hay en la ciudad, que se acercan casi a los 3 millones de automotores, si realmente todos quisieran obtener su Tenencia, creo que la recaudación en otros conceptos tendría que ser mucho

más alentadora, sostengo, y si hubiera cifras que avalen esta medida en términos de que cuánto va a crecer los demás impuestos por esta modalidad, cuánto se espera.

Yo no he hecho la corrida del número que se tiene en la expectativa de ingresos, pero siento que es muy conservador.

La pregunta es: ¿Cuánto se espera en el reforzar? Porque al final es un reforzamiento de los demás gravámenes y obligaciones y derechos que tiene la ciudad

La última pregunta es la operatividad. Hay una pregunta constante cuando sale este tema en las mesas de debate que es cómo se va a operar técnicamente.

¿El que quiere su subsidio va a ir a la Tesorería? ¿Lo va a sacar por Internet y va la Secretaría de Finanzas a tener ya un estado de cuenta que se va a poder imprimir por Internet donde diga *tú debes predial, tú debes agua, tú debes una multa, te pasaste un alto y la debes?*

En fin. ¿Va a existir la capacidad, pregunto, operativa, técnica para cruzar toda esta base de datos que se tiene y que el contribuyente pueda perfectamente tener identificado in situ en el momento su deuda? Pregunto: ¿Cómo va a ser operativamente esta circunstancia?

Sería bueno conocerlo.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Romo.

Tiene el uso de la palabra el diputado Erasto Ensástiga.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Muchas gracias. Buenos días, señor Procurador Fiscal.

Esta es una primera reunión de aquí a 15 días que tiene la Asamblea Legislativa para dictaminar lo que es Ley de Ingresos y Decreto de Egresos, seguramente vamos a tener la oportunidad de tener más reuniones, porque no es sencillo, lleva tiempo el análisis en este caso del Código Fiscal, de la iniciativa de Ley de Ingresos, que es lo que estamos ahorita comentando, entonces voy a hacer algunos comentarios generales.

Nos comentan en su presentación que se conservan todos los beneficios fiscales para grupos vulnerables, que se actualiza únicamente el factor inflacionario, yo aquí tengo duda y pregunta, nos hablan del 3.6%, que es lo que ustedes están aplicando, aunque también, y la duda consiste en que la inflación es el 3.2%, que nos pudiera precisar, que no quede duda de cuál es el factor que están utilizando, que no hay más impuestos y que, como ya lo comenté, lo único que se está haciendo en derechos, servicios, en impuestos locales es la actualización de 3.6%. Este es un tema importante de remarcar, que todos los beneficios a grupos vulnerables continúan en el 2012.

En el asunto del agua me preocupa la modificación al artículo 176 fracción I del Código Tributario, donde la propuesta es facultar a la autoridad de suspender o restringir el suministro de agua en el supuesto de que el usuario dificulte o imposibilite la instalación de los aparatos medidores, cuando la misma sea factible y legalmente obligatoria.

Este es un asunto que debemos trabajar con tiempo, discutirlo. Sabemos que hay morosidad, luego no hay disposición de capitalinos en querer sustituir su medidor, pero también me preocupa, ahorita no tenemos ninguna definición, esto apenas empieza, este análisis, de que también en el derecho al agua estamos infringiendo o haciendo a un lado. Por eso este asunto de esta modificación al artículo 176 es un asunto que vamos a tener que analizar y discutir continuamente con ustedes, señor Procurador.

También en esta propuesta de Código Fiscal encontramos que se continúa con estímulos fiscales paga pagos anticipados del Impuesto Predial, a las producciones cinematográficas no se les cobraría por estar haciendo o permisos de filmación en la vía pública, me parece esto interesante, hay reducciones fiscales, en fin el Código Financiero es bastante amplia la propuesta, pero lo importante es que prácticamente es la base, perdón, del Código Fiscal del año anterior.

Un tema, que no solamente es un tema público, sino también veo que es el interés de esta mesa de trabajo, es el asunto de la tenencia, del refrendo, que aunque usted ya lo abundó en su presentación y mis compañeros diputados que han intervenido su participación ha sido en torno al asunto de la tenencia, yo quiero aquí aprovechar para recordar que Felipe Calderón, y lo he señalado

con las manos en la cintura, hace varios años hizo el decreto de que se quitara la tenencia como impuesto federal, aunque hay que señalarlo, era el único impuesto federal que llegaba al 100% a las entidades, por lo tanto a la Ciudad de México, y su desaparición fue el mes pasado de noviembre de 2011.

En el marco de la discusión del paquete económico federal señalamos que debería hacerse un fondo de compensación, que sería transitorio, por un año, que la Cámara de Diputados debería dar alguna alternativa a los estados y por lo tanto también al Distrito Federal para que ese boquete de más de 5 mil millones de pesos que es la recaudación de la tenencia, no nos pegara. Finalmente la Cámara de Diputados no dio ninguna alternativa económica para tapar ese boquete a la Capital y a los estados de la República.

¿Y qué estamos viendo? Pues estamos viendo, en distintos estados donde fue un asunto de campaña ofrecer no pagar tenencia, que no es así, finalmente hay distintos mecanismos y métodos que aquí ahorita el diputado Víctor Hugo Romo señaló; pero en el caso de la Ciudad nosotros recibimos la propuesta de hacer un subsidio al 100% con sus distintas modalidades que efectivamente esta Asamblea Legislativa tendrá atribuciones.

Me gustaría que nos comentara el asunto del referendo, este asunto, que este es un acto constitucional y, sobre todo, porque usted señor Procurador su objetivo, su trabajo principal es que todo lo que son impuestos se apliquen de manera justa y equitativa. Entonces este asunto de la constitucionalidad, de esta modalidad de la tenencia en la Ciudad de México, en esta mesa de trabajo nos gustaría que nos la precisara y que no hubiera dudas, porque este es un tema que en los próximos días va a ser seguramente muy discutido.

Esos serían mis comentarios y mis preguntas, diputada Presidenta. Por las respuestas, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Erasto.

Voy a hacer uso de la palabra para poder plantear mis preguntas.

Antes de hablar sobre también las dudas relacionadas con el pago de la tenencia, quisiera preguntarle las más sencillas. Se deroga el artículo 259, como propuesta del paquete económico, que es el pago de derechos por parquímetros, la pregunta más bien sería ¿lo están sustituyendo, desaparecen

los parquímetros? No hay una explicación en la exposición de motivos y quisiera no desaprovechar esta oportunidad.

Luego, desaparece también la certificación de no adeudo de contribuciones. La pregunta es ¿ya no van a expedir certificados de no adeudo de contribuciones? Lo pregunto porque incluso es conexas con el tema de la tenencia, si la gente quiere acceder, suponiendo que se aprobara en los términos a un subsidio del 100%, cómo le va a comprobar a la autoridad que no debe.

En el tema del agua ya lo adelantó un poco el diputado Erasto Ensástiga y quisiera platicar con usted y exponerle que además ha sido durante todo este año y el año anterior un diálogo de manera permanente ante nuestras preocupaciones.

Aquí en la propuesta que nos hacen es darle facultades al Sistema de Aguas para que suspenda o restrinja el servicio ante la negativa del contribuyente a ponerle medidor. Pareciera luego entonces que las condiciones son homogéneas en la Ciudad, lo cual ante varios problemas hemos visto que no, y la primera parte que quisiera trascenderle es existen en la Ciudad de México 200 colonias que reciben el agua por tandeo, reconocidas por la autoridad, y que sale un listado en el decreto, un decreto en la Gaceta Oficial que da cuenta de estas 200 colonias de 11 Delegaciones, por las cuales se reconoce el suministro por tandeo.

Es curioso que ahora que el Sistema de Aguas ha emprendido una campaña para poderle poner medidor a todos estos contribuyentes que no tienen medidor, resulta que empezó por las colonias de tandeo y bueno no hay mucha diferencia en que tengan medidor, no lo hay para la autoridad y sí lo hay para el contribuyente porque lo lleva a confundirlo con que ahora le van a cobrar por medición del servicio y hemos abundado con la autoridad fiscal tanto con ustedes como con el Sistema de Aguas en que las zonas de tandeo ojalá las pudieran medir la cantidad, la poquita agua que les llega, pero contrario a eso la exposición de mucho tiempo sin servicio de agua y en el manejo de las válvulas que suministran agua a zonas, las tuberías se llenan de aire y el medidor, lo hemos comprobado con Sistema de Aguas, mide no agua, sino mide aire y los recibos se van, en lugar de cobrarles lo poquito que les llega de

agua, les cobra lo mucho que marca de aire en sus tuberías. Luego entonces aquí no hay un planteamiento de excepción.

Luego hay los casos en que las vecindades familiares o no familiares tienen un solo medidor. Ya hay un supuesto en la ley en donde se prorratea el consumo ante el número de viviendas que al interior de esa vecindad o de esa unidad habitacional hay y permite luego entonces que se dividan el suministro de agua y con respecto a eso la autoridad les cobra. Es decir, si en una unidad habitacional entre todos consumen 200 metros cúbicos bimestrales y son 10 departamentos, cada uno pagará 20 metros cúbicos bimestrales, y la autoridad no está perdiendo en el cobro porque está cobrando por 200 metros cúbicos metros de agua que están pasando a ese domicilio.

Sin embargo al poner esta redacción lo único que va a pasar es que se va a confundir y no hemos resuelto que hay medidor a la entrada y luego hay medidores en cada vivienda.

En las unidades de interés social se ahorran los constructores en las ramificaciones que deben de ir a cada departamento y agarran una sola ramificación para irla dejando en cada departamento. Si a eso le ponen medidor, lo único y lo comprobado que van a llegar a ser es que le van a cobrar a la gente más del agua que consume, que eso lo han comprobado tecnológicamente.

Yo creo y estoy de acuerdo en que debería de haber medidor en la entrada, en las zonas donde no se tiene tandeo.

Luego hay los domicilios que no están en estos listados de las 200 colonias que tienen tandeo, pero su tandeo no es tan castigado, es decir que en lugar que les llegue dos veces a la semana el agua, les llega tres, de todas maneras tienen cuatro veces, cuatro días a la semana aire en sus tuberías y sí debería de haber un tratamiento que no lleve a homologar como delinciente al contribuyente por negarse a ponerle el medidor, porque además en la modificación es igual a no permitir ponerle el medidor, lo están igualando a lo mismo y a la misma sanción a quien destruye, altera o inutiliza el medidor y me parece que no es ningún acto vandálico el que la gente se oponga para que se repare en su excepción, en su condición diferente.

Valdría la pena que juntos buscáramos objetivos muy concretos para poder fortalecer la medición del líquido sin lesionar a la gente que tiene condiciones diferentes.

La otra que quiero plantearle, Procurador, es que tengo una serie de dudas con respecto a cómo han planteado el asunto de la tenencia, la primera pregunta que tengo es que en realidad el Código Fiscal como viene la propuesta, no están planteando ningún subsidio, no hay establecido ningún subsidio escrito ni en el Código Fiscal ni en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, y como han planteado dos criterios diferentes, el primer criterio que plantearon fue que nada más se le cobrase a los autos de lujo y a los demás se les diera un subsidio del ciento por ciento.

Ahora plantearon que el subsidio sea del ciento por ciento para quienes estén actualizados en el resto de sus contribuciones, la pregunta sería cómo le vamos a dar certeza jurídica a los contribuyentes de que efectivamente sí van a tener acceso a ese subsidio y no va a resultar que otro fue el criterio de subsidio aplicado, toda vez que la facultad del subsidio la están dejando muy clara en uno de los artículos de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, y no están asentando qué criterios son los que van a aplicar de subsidio.

Ante ello tengo la siguiente duda, qué proyección de recaudación de impuestos sobre la tenencia están pensando obtener, toda vez que ustedes nos han hecho llegar la posibilidad de que se apruebe aquí en la Asamblea el impuesto sobre la tenencia, la pregunta es ¿de dónde vamos a sacar los diputados los números de la recaudación de impuestos, este tiene que estar afectando a la Ley de Ingresos? Y no tenemos ni idea alguna, por lo menos hablo en voz propia, no tenemos idea cuántos vehículos hay, de qué modelo, con qué depreciación en la Ciudad de México.

Sabemos que se habla de 3 millones de vehículos empadronados en la Ciudad de México, pero no sabemos que modelos, de qué antigüedad son, cuánto pagaban de tenencia, por lo tanto nos están dejando verdaderamente un asunto titánico porque no sabemos eso cómo imprimirlo en la ley de ingresos en cuanto a la recaudación.

La otra pregunta que quisiera comentarle con respecto a la tenencia, cuántos contribuyentes del impuesto predial son propietarios de vehículos, cuántos contribuyentes del pago de agua son propietarios de vehículos, cuántos contribuyentes como personas físicas que pagan el impuesto sobre nómina son propietarios de vehículos, cuántos contribuyentes que son obligados a pagar derechos por control vehicular son propietarios de vehículos, se supondría que todos y de cuántos vehículos, por qué el esquema ve correlativo a otras contribuciones es el que se ha optado como el más justo, cuando la mayor parte de la gente trae retraso en la actualización de su propiedad con respecto al vehículos o dos, el papá es el que es el propietario y es el que tiene que pagar el predial y el hijo es el propietario del vehículo en el Registro o la esposa es la propietaria y el esposo es el propietario del vehículo y la esposa es la contribuyente del predial o del agua.

En el caso de que alguien haya tenido en sus manos, sea el propietario de un vehículo y transfirió la propiedad, la vendió y nunca la actualizó ante SETRAVI, a quién le van a cargar la irregularidad de sus pagos.

Los supuestos podrían ser varios, pero la proporción del cuidado, puede haber que muchos propietarios de vehículo no sean responsables de otras contribuciones y no estén en igual de condiciones de los que sí son responsables de otras contribuciones.

La última que tiene que ver con el agua es, estamos preocupados porque en el Código Fiscal en el artículo 177 existe como dos medidas coactivas para buscar el pago de crédito fiscal, o sea de adeudos, la restricción en el caso de uso doméstico y mixto, sin embargo no hay un concepto dentro de la Ley de Aguas acerca de la restricción y muchos vecinos han venido a quejarse con nosotros de que la restricción es prácticamente un sinónimo de suspensión, pues en lugar de que ya no salga nada de agua, sí sale, salen gotitas de agua que no hacen en 24 horas ni siquiera los 50 litros de agua por persona que intentaba garantizar el artículo 177.

Como autoridad fiscal nos gustaría contar con su participación y apoyo para que la gente pueda acceder a su verdadero derecho humano del agua.

Muchas gracias por sus respuestas.

Tiene el uso de la palabra el diputado Guillermo Sánchez.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.- Gracias, diputada Valentina.

Bienvenido, señor Procurador.

Siempre que se hacen nuevas leyes para querer recaudar más impuestos o aprovechamientos y la gente no tiene la claridad de cómo se va a recaudar, se evade más. Está comprobado que cuando se subió el Impuesto del IVA del 10 al 15, la recaudación fue menor, por qué, porque se confunde mucho la gente; y la gente siempre va a tratar de pagar los impuestos lo menos posible.

¿Qué pasa, señor Procurador, si yo tengo dos autos pero vivo en el Estado de México? Pues ahí no voy a pagar nada, perdón.

¿Qué pasa si vivo aquí en el DF, pero los carros están a nombre de mis hermanos que no tienen propiedades?

Yo creo que aquí nos estamos autoengañando, definitivamente nos deberíamos de pronunciar porque la Tenencia desaparezca, como se dijo en el decreto del Presidente.

Siempre nuestros reclamos como gentes de izquierda era “por qué pagar una Tenencia que se creó a través de un engaño para una justa deportiva”, y ahora que estamos en posibilidad de que desaparezca nos empezamos a meter en entuertos de que si está al corriente del predial.

¿Cómo va a estar la gente al corriente del predial si les llegan boletas de 30, 40, 50 mil pesos bimestrales?

¿Cómo va a estar la gente al corriente del agua si lo que les llega son recibos de 10, 15 mil pesos y no tienen una gota, porque lo que les llega es puro aire?

Dicen bueno, pero por qué no le cierras si la llave te marca aire, pues porque estoy esperando a ver si algún día me llega agua o a ver si en la noche cae agua a la cisterna.

Entonces yo creo que más que un éxito esta cosa de inventar un subsidio o de que esté al corriente y eso, no va a tener éxito el GDF. Yo creo que debería haber programas como el que implementaron hace 6 meses para que la gente

pagara sus impuestos, su predial, su Tenencia, con subsidios de que nada más les cobraran la actualización del impuesto.

¿Qué va a pasar cuando una empresa que tiene una flotilla enorme de autos tiene su domicilio fiscal en otro Estado? ¿Qué va a pasar? Pues no va a pasar nada, todos esos carros van a andar tan campantes circulando en el Distrito Federal; y aquellos que tengan que pagar predial van a estar en una desventaja, o sea, aquellos por tener sus carros dados de alta en el Estado de México o en otra federación no van a pagar, entonces va a haber gente en el Distrito Federal de primera y de segunda.

¿Por qué no tienen que pagar tenencia o no entran dentro de esto los carros híbridos? La ley tiene que ser pareja para todos, o ¿qué porque un carro híbrido vale más de un millón de pesos no va a pagar predial? Yo creo que si nosotros como legisladores tenemos que ponernos muy bien de acuerdo porque si entre nosotros hay duda qué no va a pasar con los contribuyentes.

Definitivamente nosotros habíamos propuesto otro tipo de recaudación que no afecte los bolsillos de la gente. Cuando uno compra un carro nuevo paga un Impuesto Sobre Automóviles Nuevos altísimo, de los más altos, y paga el IVA, si bien son impuestos federales le cae su gotita a través de los convenios de participación de los estados.

Entonces, para mí en lo personal se me hace como querer envolver a la gente, cuando lo que la gente quiere es tener una certeza de cómo pagar sus impuestos, cuando la gente quiere contribuir para que sus calles estén bien pavimentadas, bien iluminadas y no se quejen de decir “pago muchos impuestos y la ciudad está echa un caos”.

Yo creo que aquí usted, señor Procurador, tiene que poner muchos ejemplos de qué va a pasar, porque la gente es muy abusada.

¿Por qué cuando, repito lo del IVA, subía del 10 al 15 y bajaba la recaudación? Porque entonces los particulares compraban y vendían IVA ¿Verdad? Y entonces en lugar de recaudar más era un negocio entre particulares. Perdón, yo soy contador público y sabía que cada que había un impuesto o nuevas reformas se iba a recaudar menos.

Yo creo que hay mucho tema del asunto, esperemos sus respuestas. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Agotada la primera ronda de preguntas, y para darle respuesta puntual a los planteamientos que han hecho los diputados, tiene el uso de la palabra el doctor Jesús Anlén Alemán, en principio de 20 minutos, aunque creo que las preguntas que hemos realizado excedieron los 20 minutos, así que cuente usted con el tiempo que sea necesario. Adelante, doctor Jesús Anlén.

EL C. DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN.- Gracias. Con todo gusto, señores diputados.

Empezaríamos contestando las del diputado José Giovanni Gutiérrez, que fue en el orden en que preguntaron, sin embargo algunos temas o principalmente creo que el de la tenencia es el que engloba casi todas las preguntas, creo que es el que más dudas se tiene, como lo dije en la exposición, creo que es el tema más grande que va a haber, es el principal tema que traemos, es un tema que va a dar mucho qué hablar, de por sí ya desde que se propuso la derogación en el año 2007 se ha venido alegando que si se pone, que si no se pone en algunos estados, que si se mete, que si no se mete, que si se condiciona, que si no se condiciona, de qué forma se iba a adoptar, de qué forma no se va a adoptar, en fin.

Yo creo que empezar por la pregunta que hacían por ahí. Primeramente creo que al ser anteriormente la tenencia un impuesto federal cien por ciento participable, creo que sí afecta las finanzas públicas del gobierno, las afecta en cerca de 6 mil millones de pesos, es una afectación real que se tiene sobre la Ley de Ingresos, ustedes ya la revisaron. La Ley de Ingresos viene con números inferiores, con un 4% debajo de lo del año pasado, pro lo tanto el presupuesto de egresos también viene afectado respecto de esa cantidad. Realmente la verdad creo que es histórica la presentación con número hacia atrás respecto de una Ley de Ingresos y un Decreto de Presupuesto, sin embargo es una realidad.

El gobierno está haciendo un esfuerzo aquí por apretarse el cinturón, por tener medidas en este caso de austeridad y de mantener en este caso todos los

estímulos, todos los subsidios, todas las exenciones que se darán a todos los grupos vulnerables y obviamente a todas las personas que realmente lo necesitan dentro de esta Ciudad.

Mucho se ha hablado respecto del condicionamiento del pago del impuesto predial, inclusive fue una pregunta que se le hizo directa al Secretario respecto de si era constitucional, si no era constitucional, del condicionamiento, más allá de ser constitucional o inconstitucional, como lo tenemos actualmente con el pago de la verificación, creo que es algo que ha ayudado mucho a la Ciudad a recaudar. Nosotros si marcáramos un porcentaje respecto del pago de la tenencia, estamos diciendo que va entre un 80 y un 90% de pago, o sea es uno de los mejores impuestos pagados, actualmente nos ayuda mucho que las personas tengan que pagar o tenerlo ligado como lo tenemos en el Código como ustedes lo aprobaron, tenerlo obligado al pago de la verificación, sí ayuda, sí en este caso apoya a la recaudación.

Realmente si nosotros dijéramos qué tiene que ver un impuesto con otro, realmente no tiene mucho que ver el pago del impuesto predial con el pago del impuesto sobre la tenencia, no es algo que sean impuestos que vayan ligados a la misma base, algún objeto o al mismo sujeto. Ya lo mencionaba ahorita el diputado Guillermo Sánchez, pues cómo pueden variar o cómo puede ser subjetivo, o sea muchas veces se mencionaron algunos ejemplos, en la casa puede ser que el automóvil esté a nombre de mi esposa o que la casa esté a mi nombre o a nombre de un tercero, en fin, o sea, necesariamente se tiene que dar esa valoración; sin embargo, son formas que nos pueden ayudar a aumentar la recaudación en un año difícil, en un año en que las finanzas de la Ciudad no están de la mejor manera debido al trato difícil que se le dio a la Ciudad, a la desaparición de este impuesto que sí nos está pegando, que sí nos está en este caso obligando a tener que ir hacia atrás, a presentar, como ya lo decía, una Ley de Ingresos del Distrito Federal para el próximo ejercicio con números menores reales, o sea realmente es un problema de ingresos los que tenemos, ahí están reflejados, o sea realmente no lo estamos escondiendo. No queremos decir no hubo problema, no pasa con la desaparición de un impuesto tan bueno que se cobra y tan eficaz para la Ciudad.

Entonces estamos viendo cómo nos puede ayudar este cambio que tenemos a un mejor cobro, más que un condicionamiento lo que estamos buscando es que nos apoye al cobro que hacemos en los demás impuestos, es en este caso un incentivo a que si va a pagar un impuesto pues de una vez que vaya y que pague todos los demás impuestos, es una cultura fiscal en la que tenemos que trabajar en la Ciudad de México, una cultura fiscal en la que tenemos que apoyar al contribuyente.

Hace rato en la exposición yo mencionaba que hay más de 2 mil 592 puntos donde puede pagar el contribuyente, lo cual ha sido muy bueno, y el uso del Internet ha sido maravilloso, aproximadamente tenemos que el 70% de nuestros pagos ya los realizan vía Internet.

Entonces tenemos que ir avanzando, tenemos que ir mejorando y tenemos en este caso que darle cultura de que si van a pagar uno pues paguen de una vez todos sus impuestos. Repito, el día de hoy es uno de los mejores impuestos pagados, es proporcionar al 100%, ya explicaba yo por qué, sin embargo tenemos que se paga respecto al valor factura.

Ahí contestando a la segunda pregunta es, por qué en este caso o cuáles más bien son considerados automóviles de lujo, la única ley que hasta el día de hoy habla de cuáles son los automóviles de lujo es la Ley del ISR, ninguna otra ley, ni en la mía ni en la ANDA ni en ningún otro lugar realmente hace una clasificación qué son de lujo.

Si me preguntan aquí qué estados, haciendo un comparativo con los famosos 19 estados que ya han hablado respecto de esos automóviles, hay estados, mencionaban por ahí Guanajuato, Guanajuato hablaba de 200, tenemos otros estados que hablan de 300, 350, tenemos otros estados que están hablando de 400. O sea, hoy no está definido, sin embargo, es una potestad que le dan ya a esta Asamblea Legislativa el poder legislar y poder definir cuáles son o hasta dónde son automóviles de lujo o qué consideramos automóviles de lujo, hoy en la Ciudad tenemos automóviles que valen más de 4 millones 200 mil pesos, o sea estamos hablando de automóviles que realmente son sorprendentes en el precio y creo que ahí nadie tendría la duda de que esos automóviles de 4 millones 200 mil pesos son superiores, o sea en la tabla que estamos presentando dentro de los artículos 161, pues viene de 400 o más. Entonces

simplemente viene 400 o más, no sabemos si es catalogado un automóvil de lujo el que vale más de un millón de pesos, el que vale dos millones de pesos, tenemos Mercedes, por aquí lo decían, que valen dos millones de pesos, automóviles Ferrari que valen 3 millones de pesos, Porsche, en fin sí hay una gama de automóviles que son utilizados en esta Ciudad y que utilizan todos los servicios.

Sin embargo yo creo que algo muy importante no hay que olvidar lo que decía el diputado David Razú, todos los automóviles los servicios que presta la Ciudad de México, todos los automóviles circulan en la Ciudad de México y utilizan pues la seguridad, utilizan los semáforos, utilizan los servicios de limpieza, utilizan el asfalto, utilizan todo lo que pagamos.

Entonces por ahí podemos decir que los impuestos están ligados y están ligados porque todos son para brindar servicio, o sea los impuestos nos gusten o no pues por eso se llaman impuestos y están impuestos para brindarnos un mejor servicio, para brindar una mejor infraestructura para la Ciudad.

Respecto del beneficio del pago del Impuesto Predial, el año pasado sí es cierto, lo dijo el Tesorero y lo subrayo y lo dijo el anterior Tesorero, que ya estaban impresas las boletas, este año inclusive hay gente aquí de la Subtesorería, está la Subtesorera, y lo puedo decir abiertamente, no tenemos impresas las boletas, las boletas no están impresas, estamos esperando que este Organismo Legislativo y estas Comisiones Unidas pues puedan aprobar la propuesta que se está presentando que era muy parecida a lo que ustedes proponían, que era que se recorrieran los días, que se diera unos días, que fuera en este caso en lugar del día 10, que se fueran al día 15 y que en este caso el beneficio fuera del 7 por ciento y en este caso en lugar del 3, estamos proponiendo el 4, como ustedes lo traían el año pasado, el 4 por ciento y que se vaya del 16 hasta el último día del mes. Esto se está dando como un beneficio, como un apoyo a los particulares directamente y pues que se vea el beneficio directo a cada contribuyente que se acerque a pagar en este caso su Impuesto Predial.

Respondo categóricamente, no están impresas las boletas, todavía no las tenemos listas, esperando la aprobación de esta Asamblea.

Respecto de las preguntas del diputado David Razú, la primera pregunta es cuánto es del subsidio en este caso preguntaba, del 19 por ciento de la gente que va a contribuir a los automóviles o cuánto es lo que se va a proveer. Pues en un momento dado tenemos que este impuesto sobre tenencia estamos hablando de un impuesto sobre la tenencia que vale más de 6 mil millones de pesos, más de 6 mil millones de pesos.

Entonces este es el efecto que estamos teniendo, ya lo decía yo, lo estamos reflejando inclusive en la Ley de Ingresos y lo estamos reflejando en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Prácticamente eso es lo que podemos manejar dependiendo hasta donde nosotros clasifiquemos o no esos automóviles llamados de lujo, pues vamos a subsidiar más o vamos a subsidiar menos, y repito creo que es algo que todas las personas el día de hoy utilizan el transporte de automóvil o utilizan una calle y pues obviamente están consumiendo los servicios que aquí se hacen y que aquí se pagan.

Decía también el diputado Razú respecto de la constitucionalidad más bien de revisar las reglas del techo para que pueda ampliarse, es decir qué tanto puede ampliarse estas bases, pues lo que en este caso esta Soberanía apruebe. ¿Hasta dónde podemos llegar? Pues hasta donde esta Soberanía, inclusive me adelanto a parte de una de las respuestas que nos hacía por aquí el diputado Erasto, pues el día de hoy en estos momentos están en el Estado de México en Comisiones también de Hacienda y Presupuesto, en este momento están deliberando respecto de cuánto o sobre cuánto va a ser la base o va a ser el techo para que vayan a otorgar o sean considerados automóviles de lujo.

La propuesta que se hace es muy parecida a la del Estado de México, muy parecida a la del Estado de México, y hoy en este caso los diputados del Estado de México están deliberando sobre cuánto en Comisiones y esperan el próximo jueves subirla a Pleno para que sea aprobada.

Yo no me atrevería a darles un número, sin embargo la prensa ha hablado desde 200 hasta 350 mil, es lo que ha manejado la prensa y es lo que han expresado los diputados directamente en la prensa, sin embargo todavía están

deliberando en este momento esa Soberanía respecto de cuánto o cómo manejar esa parte.

Respecto de los parquímetros, me preguntaba también el diputado Razú, respecto de los parquímetros, si traemos una derogación en el cobro de los derechos por el estacionamiento de los vehículos en la vía pública, es decir, con esto no quiere decir que va a dejarse de cobrar, que es la misma pregunta que me hacía la diputada Valentina, con esto no quiere decir que va a dejar de cobrarse, sino que pasa a ser un cobro de derecho, a ser un cobro de aprovechamiento, lo vamos a poner como aprovechamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298, a fin en este caso de que se puedan otorgar permisos administrativos temporales o que se puedan entregar concesiones y no se tenga que hacer algunas cuestiones como se hizo en el pasado, lo de meterlo en un fideicomiso y tratar de darle la vuelta al dinero e incurrir inclusive hasta en responsabilidades y en demandas.

Actualmente hay una serie de demandas con la gente, con los colonos de la Delegación Cuauhtémoc, por qué, porque es dinero público al ser un derecho y obviamente nosotros no podemos dejar de meter ese dinero público al dinero, a las arcas de la ciudad, ese es el principal motivo de esa derogación, no quiere, y repito, no quiere decir que no se vaya a cobrar, sino que ahora se va a cobrar más bien con respecto del artículo 298. Fueron prácticamente todas las preguntas que nos hizo por ahí el diputado David Razú.

Contestando las preguntas del diputado Maximiliano Reyes, primeramente nos preguntaba él en este caso cuál eran principalmente las reformas que se hicieron para este 2012, qué es lo que traía el Código Fiscal y en este caso principalmente traemos reformas respecto de impuestos que no, en este caso, es la no elevación, sino mantener la tasa ya lo decía de 3.6 por ciento en el índice, en este caso que nos marca el Código Fiscal.

También en este caso estamos perfeccionando aquellos preceptos legales a fin de continuar captando los recursos necesarios para el financiamiento de los programas, el impulsar la eficiencia de nuestras instancias recaudadoras para no incrementar los costos de la administración tributaria, ya decía yo que este año tiene que ser un año donde obviamente tengamos austeridad, tengamos

una eficiencia y una eficacia mejor para cobrar los impuestos, seamos más prácticos y seamos más eficaces.

Encaminar las acciones institucionales hacia la consolidación del modelo de finanzas públicas con equidad, combatir la evasión fiscal e instrumentar mejoras en la eficiencia de fiscalización, darle continuidad al modelo de apoyo y estímulos que impulsen la inversión en actividades productivas, buscar que haya más inversión.

El día de hoy la Ciudad de México es la número uno en materia de inversión de todo el país, es la que capta el mayor número de inversionistas, es la que en este caso tiene la gama más amplia, son 450 programas sociales que sigue brindando y la idea es mantenerlo, que la política de programas sociales se mantenga, y lo que estamos proponiendo por primera vez inclusive digo traigo un código creo que demasiado delgado, salvo por las tablas y los índices de manzana de lo del agua, pues realmente estamos proponiendo darle certeza jurídica a todos los contribuyentes para que puedan pagar de una manera más fácil, más práctica y dar esas facilidades en las bases de datos, a través de la informática, para que puedan realizar sus pagos.

Respecto de las preguntas que nos dejó por acá nuestro compañero Juan Pablo Pérez, el diputado, primeramente, en primer lugar es de señalar que la reforma es con la finalidad de igualar el contribuyente y a la autoridad fiscal en circunstancias similares, que eso es lo que estamos buscando.

En relación con el cobro de los créditos fiscales y de devoluciones, es decir, no devolver más de lo que actualmente tenemos o de lo que actualmente nosotros le damos esa facilidad al contribuyente.

Aunado a ello, es de mencionar que el Poder Judicial ha determinado que en el caso de las devoluciones, el pago de las actualizaciones es inherente para garantizar que el gobernado no sea vulnerado en ningún derecho.

Otra de las preguntas que por ahí nos hacía, principalmente, y también las acompañaba la pregunta del diputado Erasto Ensástiga y la diputada Valentina, era respecto de la instalación del medidor en el supuesto de nuevas conexiones, la suspensión o restricción del suministro de agua y la dispensa de la garantía.

Son las principales reformas en materia de agua que estamos haciendo. Esas tres las estamos manejando básicamente, primeramente, la instalación del medidor es, como ya lo mencionaba yo, para todas las nuevas conexiones. Estamos buscando que todas las nuevas construcciones ya tengan su medidor y no tener problemas de que le cobramos en base a un simple cálculo sino hacerlo en una medición real.

Respecto a la suspensión o restricción del suministro de agua, en consideración a que la instalación del medidor es obligatoria para el usuario en términos de lo dispuesto por el artículo 176 fracción I del Código Tributario, se propone incluir la facultad de la autoridad de suspender o restringir el suministro de agua en el supuesto de que el usuario dificulte o imposibilite la instalación de los aparatos medidores cuando la misma sea factible y legalmente obligatoria.

Aquí aprovecho de una vez para contestarle a la diputada Valentina. A lo mejor suena muy fuerte lo de una suspensión o una restricción, sin embargo es una propuesta del Ejecutivo en base a lo que hemos vivido en la calle, en base a la experiencia que hemos tenido.

A lo mejor no es la más sencilla, podríamos meter una multa, podríamos llegar a otra propuesta, aquí estamos abiertos a la propuesta que hagan en este caso estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, quedamos abiertos completamente a esa discusión, a que podamos sí poner un castigo, por qué, porque sí hemos llegado en muchos lugares a tratar de poner un medidor y nos hemos encontrado con qué, con que no podemos hacerlo o con que no podemos realizarlo, debido a qué, a que en este caso pues no encontramos las facilidades adecuadas para nosotros poder solucionar y poder dar esas facilidades al contribuyente y medirle correctamente.

Esto se ha dado en lugares donde no hay tandeo y en lugares donde no hay agua por cualquier otro suministro que se haya dado, en lugares donde sí llega el agua, donde el agua está llegando; y creemos que si no nos permiten pues obviamente instalar este medidor, pues sí creemos que debe de existir al menos algún castigo para esos contribuyentes, llámesele suspensión, llámenle restricción, o repito, estamos abiertos a la imposición de alguna multa o de algún otro concepto que ustedes consideren que lo podemos incorporar.

Pero sí queremos transmitirle la problemática que hemos vivido en el Sistema de Aguas a la cual pues nos hemos enfrentado y no hemos solucionado nada.

Respecto de la pregunta que comentaba el diputado Juan Pablo Mejía respecto de que no íbamos a crear otro Factor 10, no íbamos a crear otra discusión respecto de las devoluciones por alguna inconstitucionalidad respecto a la Tenencia, pues como ya lo mencionaba en la exposición, estamos cuidando mucho la proporcionalidad, estamos cuidando mucho la equidad y la legalidad. Esos son creo que 3 factores sumamente importantes.

Vale la pena mencionar, el día de hoy, para completar esa respuesta, respecto de nóminas este año prácticamente hemos tenido 3 demandas, las cuales hemos sorteado al 100 por ciento, ninguna de las cuales ha resultado negativa; y respecto del agua, prácticamente el 95 por ciento respecto de las demandas de amparo presentadas han salido favorables a la ciudad, ninguna de ellas ha sido en contra, y hemos logrado buenos números y tenemos buenas cuentas qué entregar.

Por lo tanto, esta propuesta que se está haciendo de la Tenencia se está haciendo cuidando o tratando de cuidar todos los puntos constitucionales para no caer en ningún problema de inconstitucionalidad y no caer en este caso en ningún riesgo jurídico para no tener algún problema posterior.

Posteriormente, con esto terminaríamos con el diputado Maximiliano Reyes, ah, la última pregunta que nos hacía es respecto al apoyo que se le da a otras personas que tienen problemas respecto del pago del agua o respecto del pago del Impuesto Predial.

Aquí podría presumir que la diputada Valentina es la que ha hecho por ahí las propuestas de algunos transitorios en apego o en apoyo a la gente más necesitada, y que ha tenido en este caso a bien acercarse a la Procuraduría Fiscal.

El día de hoy hemos apoyado, inclusive aquí se encuentra presente ya la diputada Aleida Alavez, no me permitirá mentir, hemos apoyado a más de mil gentes respecto del artículo transitorio donde se dice que apoyemos cuando sea gente de escasos recursos y tengan problemas para pagar su Impuesto

Predial y su impuesto sobre agua, cuando sean menores a 20 mil pesos, hemos apoyado en ese sentido.

Este año mantenemos el mismo transitorio, que ya ha sido aprobado en años anteriores, por qué, porque creemos que ha sido un transitorio que ha permitido dar beneficios, que ha permitido mantener el apoyo a la gente y a los grupos vulnerables. Creemos que es muy importante ese transitorio.

Respecto de las preguntas del diputado Víctor Hugo Romo, preguntaba básicamente cuál es la base gravable de la tenencia, y también nos preguntaba qué estamos haciendo en trabajo con el Estado de México y qué bases de colaboración estamos haciendo con él, en este caso cómo íbamos a operar el subsidio.

Primeramente ya contesté hace rato lo del Estado de México, el día de hoy están sesionando esas comisiones, hoy tendremos ya por ahí algún número que nos darán las comisiones para ver cómo consideran los automóviles de lujo, por lo tanto consideramos que no va a haber esa migración hacia el Estado de México, aquí tendríamos parte de la respuesta al diputado Guillermo, que nos decía qué va a pasar con esos automóviles que tienen su domicilio en el Estado de México o esas personas que viven allá. Estamos esperando, repito, la propuesta es muy similar a la del Distrito Federal, en el Estado de México presentaron esa propuesta de presentar el impuesto completo, de hacer el capítulo que venía federal hacerlo local y proponerle en este caso a su legislatura, como nosotros lo hicimos, la imposición de un subsidio y dar esas facilidades.

Mencionaba por ahí el diputado Víctor Hugo Romo respecto de la base gravable de la tenencia. Ya decía yo, tenemos más de dos millones 500 mil automóviles, al día de hoy a esos automóviles prácticamente se les cobra el pago de la tenencia, sin embargo con algunos beneficios que se van a dar ya no pagarían todos esos.

¿Cómo se va a operar? Obviamente la idea es ocupar todos los sistemas de la Tesorería, la Tesorería se ha venido modernizando estos últimos años con la idea de ir avanzando y de ir dando más facilidades a los contribuyentes para poder realizar sus pagos.

La idea del Tesorero, inclusive ya vendrá el próximo miércoles, pero la idea del Tesorero es implementarlo primeramente, por eso decía que todavía las boletas no están listas, es lanzar en una primera instancia un cruce junto con la boleta predial, lanzar las boletas prediales y decir: "Señor, ustedes ya están pagando, ustedes ya cumplieron y tienen el beneficio de esas tenencias, vamos a poderles dar ese subsidio al cual se pueden hacer merecedores".

Dos, obviamente revisar después los que a lo mejor no tienen una propiedad o no pagan ningún otro impuesto, revisar el pago de sus automóviles, la base de datos que se ha venido haciendo durante los últimos años y obviamente a través de ese pago realizar esa facilidad para que nosotros podamos apoyar.

Posteriormente tenemos las preguntas del diputado Erasto Ensástiga, preguntaba respecto del factor inflacionario, me decía que si no existe o habíamos metido algo donde cobráramos de más, la verdad es que prácticamente podríamos hacer una revisión, vamos a encontrar que quizá sí hay redondeos de los centavos, sí existen algunos redondeos, pero le podemos garantizar que todo está presentado respecto del 3.6 respecto de ese factor inflacionario, conformen en este caso se maneja la indexación en el Distrito Federal, de conformidad con el Código Fiscal.

No hay más impuestos, ya lo decía el Secretario de Finanzas el viernes, no hay nuevos impuestos, tampoco estamos poniendo ningún nuevo impuesto, al contrario, seguimos manteniendo esos beneficios a grupos vulnerables, estamos tratando de darle continuidad, aunque va a ser una época de austeridad la estamos tratando de reflejar hacia en este caso a las dependencias, hacia los órganos autónomos, hacia las delegaciones, hacia los órganos de gobierno, estamos tratando de reflejarla obviamente la austeridad que vamos a tener que manejar respecto a esos 6 mil millones de pesos.

También comentaba lo de la suspensión o la restricción del agua, obviamente es la misma respuesta que les estoy comentando hace rato, es prácticamente, nuestra intención es poner los más medidores posibles, ir hacia la micro medición, creemos que la micro medición nos va ayudar y nos va a facilitar ese trabajo, se propone por lo tanto la reforma de la fracción I de ese artículo 177 a fin de precisar que es una facultad del Sistema de Aguas, y en este caso incluir dentro de esas facultades la restricción del suministro o en su caso la

suspensión nada más a aquellas personas que sí imposibiliten la instalación de los aparatos medidores; sin embargo, como le dije a la diputada Valentina, diputado Erasto Ensástiga, estamos abiertos a qué, a una propuesta, nuestra problemática ahí está, existe, no nos permiten poner muchos medidores en zonas donde sí reciben el agua, donde no reciben el agua pues estoy completamente de acuerdo con la diputada Valentina, hemos inclusive recorrido esas zonas, sabemos la problemática que existe principalmente en la Delegación Iztapalapa, en la Delegación Gustavo A. Madero, donde a veces sopla aire en los medidores, muchas veces no los descomponen, hemos visto la problemática que llega de cobros excesivos, a veces lo tardado que es responder como prioridad fiscal y hay que reconocerlo por parte del Sistema de Aguas, que no respondemos en los tiempos que nos solicitan, y obviamente tomar en cuentas estas peticiones y transmitir las al Sistema de Aguas para tomar las medidas necesarias y obviamente poder cumplir en los tiempos que están solicitando y los tiempos donde tenemos esa problemática y básicamente buscar cómo satisfacer de una mejor manera el servicio o el suministro de agua.

Ha sido una política del Jefe de Gobierno, del licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, el fortalecer la inversión en materia de agua, de hecho es de las pocas inversiones que tratamos de no golpearlas, es de las que nos apoyó todavía la federación, para que nosotros sigamos invirtiendo en esta infraestructura que es necesaria y que creemos que obviamente nos puede ayudar.

Respecto de la última pregunta o más bien respecto de la pregunta del refrendo, de la constitucionalidad, el refrendo es algo que ya existe, el cobro de los famosos 303 pesos y que se actualiza en el 3.6, es un cobro que ya existe, es un cobro que se viene haciendo primeramente por una cuestión de padrones, una cuestión de seguridad y una cuestión de tener un orden y de saber dónde y qué automóviles se encuentran, si no prácticamente perderíamos toda la relación de los automóviles y la base de datos, porque no tendríamos mayor contacto con ellos hasta el de la verificación y perderíamos toda esa.

Me preguntaba respecto de cuidar la constitucionalidad, pues prácticamente es un impuesto que jamás ha sido, no ha tenido ningún amparo hasta el día de hoy, jamás se han amparado en contra del refrendo, nosotros creemos que no hay por qué ampararse contra ese impuesto. Si nosotros hiciéramos un comparativo contra el del Estado de México, el del Estado de México es más caro, el refrendo del Estado de México prácticamente les mentiría si les diera la cantidad, pero estamos hablando arriba de 400 pesos respecto del cobro, sí es un cobro que se hace, se hace más caro, se hace en todas las entidades federativas para en este caso la verificación de la placa.

Sí estamos cuestionando la constitucionalidad del Impuesto Sobre la Tenencia y del resto de todos los impuestos, ha sido una preocupación de este Gobierno, yo creo que es muy importante y es algo que vale la pena resaltar, pues que siempre hemos logrado buenos números respecto de los amparos, un miedo que se tenía cuando se hizo la reforma del Código Financiero al Código Fiscal 2010, pues era de que se vinieran en cadena todos los amparos, que se vinieran nuevos amparos por algunos derechos, por algunos impuestos, sin embargo no hubo tal cadena.

Podemos decir que del Impuesto Predial del 2010 a la fecha prácticamente, del 2008 que se hizo la reforma por ejemplo, prácticamente solamente hubo 2 mil amparos para una base de más de 2 millones 500 mil contribuyentes, pues prácticamente no tenemos amparos. Ya el día de hoy se han solucionado más del 90 por ciento lo decía yo, se han solucionado en 95 por ciento en este caso favorable hacia la autoridad fiscal, pues por lo tanto no se han dado estos amparos.

Respecto de que sí hay que cuidar la proporcionalidad del subsidio, sí es algo muy importante que hay que cuidarla, inclusive por eso prácticamente viene y ahorita voy a entrar un poquito más cuando le conteste a la diputada Valentina, pero eso sería cuanto señor diputado respecto de sus preguntas.

La última pregunta era la de la diputada Valentina. Respecto de la diputada Valentina, primeramente me preguntaba respecto de la derogación del Artículo 259, de parquímetros. Le doy la misma respuesta que al diputado Razú, sí estamos derogándolo, estamos derogando el Artículo 259 completamente, lo estamos pasando a que sea un derecho, a que lo podamos cobrar el día de

hoy como derecho. Se deroga el cobro en este caso por el estacionamiento de vehículos en la vía pública y pasa a ser un aprovechamiento.

Entonces sí lo tenemos, sí lo mantenemos y se va a seguir cobrando como un aprovechamiento.

Respecto de los certificados de no adeudo, los certificados de no adeudo prácticamente el día de hoy pues algo que ya no existe en la Tesorería. En la Tesorería ya no existe. ¿Por qué? Porque en la práctica la Tesorería lo único que expide es un certificado de pagos, o sea nosotros en este caso expedimos certificados de pagos que están previstos en el Artículo 248, porque ya la vi que iba a agarrar su Código, conociéndola, 248, fracción IX, en el Artículo 248, fracción IX es donde nos dice que estamos obligados a entregarle al contribuyente un certificado de pagos, es decir certificar lo que paga, no certificar lo que no está pagando.

Entonces por lo tanto estamos proponiendo la derogación décima del 248, derechos por la prestación de otros servicios.

Respecto de la contestación de la restricción o suspensión del medidor, pues prácticamente creo que es la misma respuesta, ya la he dicho, ya la he propuesto, y pues ahí evitaría abundar.

De lo de la tenencia, de los planteamientos del subsidio, pues prácticamente el subsidio, es conveniente que los mismos se otorguen mediante un acuerdo, ya lo hemos visto anteriormente y lo vimos en el Predial, es algo que ya viene inclusive lo traemos otra vez como propuesta, otorgar estos subsidios por medio de un acuerdo.

Es importante que en el acuerdo se establezcan los requisitos para que sean otorgados, toda vez que se respete el principio de legalidad, ya que los elementos del impuesto se encuentran contenidos en la ley.

Es importante señalar que los mismos deben otorgarse en un acuerdo y no en el Código, ya que pese a que los mismos se otorgan de manera equitativa, si el Poder Judicial por alguna razón llegase a declararlos anticonstitucionales o que no están conforme a derecho, podría dejar en este caso sin efectos el acuerdo de subsidios y no así el Código Fiscal, por lo tanto podríamos realizar ese cobro.

Entonces sí es muy importante cuidar esa constitucionalidad de la que hablaba el diputado Erasto Ensástiga, inclusive hacemos una propuesta de reformas en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, para qué, para que también pueda en este caso ser subsidiada a través del Jefe de Gobierno, en este caso la tenencia si ustedes tienen a bien autorizar y aprobar esta propuesta.

Creo que serían todas las respuestas respecto a la diputada Valentina, me faltaría lo de la recaudación. Respecto a lo de la recaudación, pues aquí que usted me preguntaba, cuántos contribuyentes de los impuestos locales son propietarios de automóviles y se encuentran obligados a pagar el impuesto de tenencia, pues la verdad es que aquí sí no me atrevería yo a contestar, dejaría esta pregunta para el miércoles aquí está una de las tesoreras, por ahí andaba, para que nos ayude con el Tesorero porque es una pregunta principalmente en materia de recaudación y le haremos llegar los números.

Prácticamente serían todas. Nos faltaría por último el diputado Guillermo Sánchez, donde es ahora sí que abarcar todo el conjunto de lo que hemos venido platicando de la tenencia respecto del sujeto, la base, el objeto y el por qué condicionarla, el por qué, principalmente su pregunta es por qué tener este condicionamiento hacia otros impuestos y nos daba el ejemplo del predial, qué pasa si vivo en el Estado de México, qué pasa si yo vivo en otro Estado.

Básicamente estamos viendo, si hiciéramos un comparativo, que con todos los Estados que tenemos alrededor de la República, alrededor más bien del Distrito Federal, pues prácticamente la mayoría lo están poniendo, inclusive voy a dejar aquí un cuadro con la diputada respecto de un cuadro comparativo respecto de las 19 entidades donde ya lo tienen y cuál es el objeto, el sujeto o la base y cómo lo están también ellos en algún momento condicionando o qué tanto lo están ampliando o qué tanto no lo están ampliando, porque creo que es muy interesante que lo conozcan y que tengamos los mismos elementos para poder seguir discutiendo como lo decía el diputado Erasto Ensástiga en estas mesas.

Creo que aquí no se acaba sino que esto apenas está comenzando y poder llegar a alguna definición más real, más importante respecto de ese condicionamiento, repito, básicamente lo que estamos haciendo es invitar a los contribuyentes a que tengan una mejor cultura de pago, a que contribuyan con

su ciudad y si tienen que pagar un impuesto pues paguen de una vez todos los impuestos a los que tienen derecho y obviamente ofrecerle a estos contribuyentes todos los beneficios y todas las facilidades que el día de hoy otorga la Tesorería.

Creo que son muy importantes los beneficios que ya otorga la Tesorería, que en este caso desde los puntos de venta, las facilidades que puedan aprobar ustedes para que puedan pagarse antes y tengan mejores descuentos y pues obviamente el que no puede pagar su impuesto de contado, lo puede hacer a través de tarjeta de crédito también sin intereses, porque va a seguir esta facilidad con los bancos, hemos venido ya platicando con los bancos el tratado de la tenencia y siguen ofreciendo esta facilidad a los contribuyentes que lo puedan pagar sin necesidad de tener ningún cargo.

Obviamente continuar con las facilidades de pagos que también pueden hacer planes a pagos con la Tesorería, y si habláramos de los carros híbridos, los carros híbridos que nos decía hoy, por qué a lo mejor estamos dando estas facilidades, ya es algo que viene en el Código Financiero, no es algo que estemos poniendo básicamente como nuevo, es algo que ya por ahí no vino hoy el diputado Couttolenc, pero insiste e insiste, hasta la diputada se acuerda cuando él nos lo propuso por ahí, pero creemos que ha sido bueno, porque ha sido algo que ayuda a que la ciudad no esté tan contaminada, a que la ciudad tenga menos contaminación, por qué, en este caso el tipo de motor que en este caso tienen este tipo de automóviles.

En fin, yo creo que es cuanto, podremos abundar más, creo que cada uno de estos temas es un tema de tesis y creo que es sumamente interesante y apasionante, pero quedo de ustedes.

Diputada, sería todo.

LA C. PRESIDENTA.- Le agradecemos mucho las contestaciones que ha dado a los planteamientos que han expresado los diferentes diputados presentes.

Hay una segunda ronda de preguntas. La diputada Aleida Alavez tendría el uso de la palabra para plantearle preguntas o comentarios al Procurador Fiscal. Diputada.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Muchas gracias, Presidenta.

Procurador Fiscal, bienvenido a la Asamblea Legislativa.

Yo creo que para culminar con este armado de Código Fiscal, el último que corresponde a la V Legislatura, comentamos en algún momento con la Presidenta de la Comisión de Hacienda que creo necesario que ya el artículo o los artículos que corresponden principalmente al derecho por el suministro del agua tengamos ya una redacción muy puntual que pueda quedar como parte de lo que nosotros enaltecemos al derecho humano al agua y que así sea reconocido en nuestra redacción del Código Fiscal, más ahora que ya se erigió como derecho constitucional y tenemos toda la obligación de dejarlo en esos términos en la redacción del Código, y que sirva para las siguientes habilitaciones de cada Código que se estipule en los ejercicios fiscales.

Creo que hemos ido avanzando afortunadamente en la revisión de las clasificaciones de las Manzanas, pero siempre se ha venido actualizando la clasificación de las mismas. En el caso particular de Iztapalapa, detectamos como 80 que todavía falta por reclasificar, y del resto de la ciudad serían un aproximado de 300 Manzanas para quedar ya conforme a lo que nosotros hemos detectado como actualizaciones, más que errores u otra consideración, yo creo que sería actualización.

Creo importante mencionar que el número de clasificaciones que se proponen en el caso de Iztapalapa es bajo en comparación de las 10 mil 440 Manzanas que integran la propia delegación, y ello se debe a que desde que empezamos a trabajar en estas adecuaciones se han promovido diferentes reformas que adecuan dichas Manzanas en estos 2 años. Por eso ya no sería una readecuación grande sino son 80 de 10 mil 440.

Del resto de la ciudad hicimos una revisión rápida, pero que vamos a poner a su consideración y le dejaría este documento para que revisaran cuáles son las que estamos proponiendo y que sea un trabajo conjunto la readecuación de estas 300 Manzanas en toda la ciudad.

También solicitarle, porque siempre en nuestros Transitorios procuramos que estas medidas de justicia en cuanto al cobro por el suministro del agua queden consideradas a principios de año.

Nosotros tenemos graves problemas de suministro de agua en el oriente de la ciudad y ayuda mucho que hagamos la consideración del tandeo, de la condonación a principios de año. No ayuda mucho que la gente esté con esa complicación, lo adecuamos ya hasta en las concentraciones en el caso del oriente de la ciudad, y yo creo que sí sería oportuno y necesario que en el Código contempláramos que desde ya se estableciera cuáles son las colonias que van a pagar estas tarifas fijas y esta condonación, derivado de lo que estamos detectando y documentando como la situación del servicio en calidad y cantidad en las diferentes colonias de la ciudad.

Entonces pedirle que podamos discutir esto en este paquete, que quede ya en los Transitorios del propio Código Fiscal las fechas, como lo hemos hecho cada año, que se respeten para que no haya esa incertidumbre en la gente que recibe el agua por tandeo, y que entonces tengamos una medida muy justa para toda la ciudad.

Ojalá y así se estuviera trabajando en términos de la luz. Ahí sí tenemos complicaciones gravísimas porque aquí tenemos una estructura tarifaria sencilla, en el caso de la luz es incomprensible en una sola revisión, se tiene que llevar una sesiónes larguísimas para entender cómo y por qué cobran la luz en esta ciudad y aún así es una injusticia para todos los usuarios que no entiendan, que no sepan exactamente a qué nos estamos sujetando cuando consumimos luz, porque es un trato completamente inequitativo.

Entonces yo creo que en el caso del agua estamos haciendo esfuerzos muy importantes que hay que reconocer y diferenciar, y que sigamos en esa misma lógica para enaltecer que podemos dejar un buen precedente de cómo cobrar un derecho humano en esta ciudad.

Gracias, Procurador.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el doctor Jesús Anlén Alemán.

EL C. DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN.- Antes que nada, agradecer su participación y su invitación a que sea un trabajo común. Creo que es sumamente importante reflexionar respecto de algunas manzanas, creo que

hemos ido avanzando y creo que es importante terminar o culminar con este trabajo.

Ya lo decía yo, prácticamente si lo vemos también en materia de amparos, la verdad es que no hubo amparos respecto de esta materia de agua, se nos quisieron amparar los principales contribuyentes de agua, buscaron hacerlo, pero la verdad es que gracias a la gran defensa jurídica que hicimos no lograron realizarlo.

Respecto de la publicación de los transitorios, los transitorios ya los traemos en Código, traemos dos propuestas, traemos lo que sería el transitorio para cuota fija y tandeo, que es el transitorio Décimo Quinto. Ahí básicamente lo que yo diría, pongámosle fecha, diputada, o sea estoy completamente de acuerdo con usted, como en algunas otras cosas, en algunos acuerdos traemos fecha, este transitorio no trae fecha, entonces sí nos hemos llevado y le hemos batallado muchas veces para que se publique, pero pongámosle fecha para que sea una obligación para la autoridad fiscal publicarlo, yo diría antes del 30 de enero, inclusive me atrevería para que trabajemos a marchas forzadas tanto el Sistema de Aguas como la Procuraduría Fiscal, por qué, porque estamos inmiscuidos los dos en ese artículo, pero creo que es muy buena propuesta. A la mayoría de los transitorios hoy en día les hemos puesto fecha, entonces hay que ponerle fecha, yo propondría, tomándole la palabra, el 30 de enero.

Respecto del otro transitorio, que es el Décimo Cuarto, que es el de derechos por el suministro de agua, que es la famosa condonación, en ese sí ya traemos fecha y debe de ser a más tardar el 30 de enero, ese sí ya está marcado con la fecha, entonces por eso diría ocupemos la misma fecha para que publiquemos de una vez los dos, por qué, porque tampoco vamos a descubrir cuáles son las colonias de tandeo, creo que ya las tenemos muy fijas, creo que van a seguir siendo las mismas colonias que hemos venido trabajando, entonces de una vez publiquemos las dos cosas, ya está tomando nota aquí la Presidenta de la Comisión de Hacienda para ponerlo, y pongámosle fecha, creo que es lo importante al tomar decisiones y ahí hay que tomar la decisión. Están los dos transitorios, sí están en el Código, simplemente creo que había faltado, a lo mejor nos ha faltado durante todos estos años el especificar qué día debe de ser, para no tenerlo durante todo el años.

Lo otro, estamos abiertos, es una instrucción del Secretario de Finanzas, del licenciado Armando, trabajar con ustedes de la mano y estamos a sus órdenes tanto la Tesorería como un servidor para revisar las manzanas que están por ahí pendientes, revisémoslas para que salga lo mejor posible, con todo gusto.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, doctor Jesús Anlén.

En el formato que habíamos acordado junto con usted, seguía como un segundo momento la exposición de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, sus modificaciones que nos ha planteado o actualizaciones que nos ha planteado el titular del Poder Ejecutivo Local, y le damos el uso de la palabra para que usted pueda hacer su exposición, y posterior a ella haríamos uso de la palabra los diputados presentes, si así lo consideramos, para poderle presentar algunas preguntas o intercambio de algunas observaciones con respecto a la propuesta de actualización o modificación a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

Doctor Jesús Anlén, tiene el uso de la palabra.

EL C. DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN.- Claro que sí, con todo gusto.

Este año más bien comentar que prácticamente no estamos presentando grandes modificaciones a esta Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, sino lo que estamos haciendo es retomar algunos principios de contabilidad gubernamental que tenemos que hacer ahora por ley.

Estamos haciendo algunas precisiones respecto del CONAC, que nos hacen forzosamente retomar estas precisiones y hacer estos cambios. Básicamente a la ley no le estamos haciendo grandes modificaciones, la ley ha funcionado bastante bien, la ley creo que fue muy oportuna esa aprobación que hicieron en estas Comisiones y en esta Asamblea, el día de hoy la Ley de Presupuesto y Gasto y Eficiente es una gran norma que tenemos en materia presupuestaria y que nos ayuda básicamente a realizar todo el gasto.

La primera propuesta que estamos haciendo es básicamente que la asignación y administración de los recursos se realicen con base en la mención de los resultados e indicadores de desempeño.

Posteriormente estamos tomando en cuenta la contabilidad gubernamental, y aquí es cambiar la denominación de la subfunción por vértice de gasto, manteniendo su descripción, estructura y catálogo vigente en 2011. Este término, si nosotros lo revisáramos al paso de los años, ha cambiado de programas prioritarios, ha cambiado de función, ha cambiado de subfunción; sin embargo, el cambio que trae este año prácticamente significa lo mismo. Sin embargo, hubo un cambio de estructura en los catálogos a nivel federal y nos obligan a realizar este cambio de concepto.

Prácticamente, como ya lo decía, vamos a mantener la misma estructura, si ustedes ya revisaron el decreto de Presupuesto de Egresos sigue manteniendo exactamente los mismos conceptos y los mismos catálogos, es cuestión de presentación.

También estamos proponiendo que la evaluación y control que realice para los ingresos se deberá de aplicar para todos los ejercicio. Prever que para el caso de las entidades estas tendrán a su cargo el desarrollo y operación de sus sistemas de contabilidad, esto es algo obligatorio, esto es algo que también ya nos están imponiendo por ley a todas las unidades de gasto.

Estamos también haciendo o proponiendo que para el registro de las operaciones contables y presupuestarias las unidades responsables del gasto deberán ajustarse a lo previsto en el plan de cuentas que emitió el CONAC en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; también se está proponiendo que las unidades responsables del gasto realicen los registros contables en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental.

También se propone que se precise que la denominación correcta del libro en el que las Secretarías, las entidades, los órganos de gobierno, los órganos autónomos contabilizarán sus operaciones financieras y presupuestales, sea el de diario, el de mayor e inventarios y balance.

Por último, se está proponiendo que la Secretaría de Finanzas agrupará, cuando sea necesario, la información armonizada contable que le proporcionen las dependencias, órganos desconcentrados y entidades para efectos de

consolidación y presentación de la Cuenta Pública, no es otra cosa más que la presentación de la Cuenta Pública.

Estamos hablando respecto de la autonomía presupuestal de las entidades, se establece que los recursos remanentes de ejercicios anteriores que hayan sido transferidos con el carácter de aportación al patrimonio propio de las entidades, así como aquellos que se otorguen con ese carácter para cumplir los fines de los fideicomisos, continuarán formando parte de su patrimonio, por lo que quedan exceptuados de ser enterados a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal al cierre del ejercicio, incluidos los remanentes del ejercicio fiscal 2011.

Aquí se preguntarán algunos, y no vino el diputado West que seguramente él me iba a preguntar que por qué estamos reformando otra vez el artículo 71 ó estamos yendo hacia atrás del artículo 71, no es que vayamos hacia atrás o que estemos reformando otra vez este artículo, sino que lo estamos proponiendo va en base a la práctica que hemos tenido este último año y en base a la problemática que han tenido principalmente la escuela de administración pública del Distrito Federal, el museo de arte popular y el fideicomiso de recuperación crediticia llamado o conocido también FIDERE 3, han tenido problemas respecto de su patrimonio. ¿Por qué? Porque su patrimonio no necesariamente se entera de dineros del Gobierno del Distrito Federal. Si habláramos del FIDERE estamos hablando principalmente de dinero que es enterado por el patrimonio de los particulares, de todas aquellas personas que tienen una casa o que tienen algún crédito con el Distrito Federal, ahí es donde se deposita ese pago de ese dinero. Entonces no es dinero del Distrito Federal y por lo tanto no nos los podrían o tendrían que devolver si no incurrieran en un daño al patrimonio de ese fideicomiso.

Si habláramos por ejemplo del Museo de Arte Popular, tendríamos el ejemplo de que ese Museo principalmente recibe aportaciones de los particulares o de los patronos. Ese dinero tampoco nos pertenece a nosotros.

Entonces me adelanto a la respuesta que le daría al diputado Octavio West, que sería el primero en criticar por qué estamos derogando la segunda parte de este Artículo 71, pero básicamente es por una necesidad de, repito, estas unidades ejecutoras de gasto.

Respecto de dar certeza jurídica, se propone lo siguiente. Se precisa que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deba discutir y en su caso aprobar la Ley de Ingresos a más tardar el 10 de diciembre de cada año, esto no es que lo proponamos nosotros sino que tenemos que hacerlo respecto del Estatuto de Gobierno y tenemos que ir tomando la fecha para qué, para que conservemos nosotros el plazo del 20 de diciembre del año en curso.

Lo importante aquí que sería, yo creo que la mejor propuesta que podríamos hacer sería retomar la propuesta federal o la propuesta que tienen otras Entidades Federativas, es que no estemos en diciembre, en los últimos días de diciembre discutiendo el paquete financiero.

Si ya el Gobierno Federal cambió y adelantó sus fechas, pues por qué no adelantar nosotros nuestras propias fechas y modificar esas fechas, si ya conozco cuáles son mis techos de endeudamiento, si ya conozco cuáles son las partidas que me van a dar y ya conozco cuáles son en este caso las participaciones a las que tengo derecho. Entonces por qué no adelantar nuestras fechas. Creemos que puede ser algo bueno.

Hace rato mencionaba yo en el Estado de México, hoy ya están en Comisiones aprobando cuál va a ser en este caso la base de la tenencia para los automóviles de lujo. Ellos tienen fechas adelantadas, ellos inician el 15 de noviembre y nosotros sin embargo seguimos todavía, creo que somos de las Entidades que seguimos en diciembre discutiendo cuál va a ser nuestro presupuesto, si lo viéramos con más tiempo, con más calma, podría ser bueno para todas las Entidades Federativas.

Segundo, a fin de estar acordes con la propuesta presentada por el Ejecutivo en la iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, respecto del impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se propone modificar el Artículo 98 de la presente ley con el objeto de establecer la posibilidad de que el Jefe de Gobierno emita un acuerdo de carácter general a través del cual se apoye a la economía de los contribuyentes otorgando para tal efecto un subsidio con apego a dicho precepto.

También se reduce el plazo del 31 al 20 de enero para que los órganos autónomos y de gobierno elaboren sus programas presupuestales y los comuniquen a la Secretaría a fin de agilizar el ejercicio del gasto a lo largo del ejercicio fiscal. Esto se hace como una facilidad entre los órganos de gobierno y la Secretaría de Finanzas para tener antes los calendarios. ¿Por qué? Porque nos dimos cuenta que en la práctica atrasa todos los calendarios y los calendarios no se están dando o no se dieron más bien en este último año en los tiempos que se tenían contemplados.

Entonces se busca cumplir con los tiempos y se busca que estas dos Entidades trabajen con mejores tiempos.

Se precisa también que la Secretaría de Finanzas y la Contraloría en el ámbito de sus atribuciones deberán establecer programas, políticas y directrices para promover la eficiencia y la eficacia de la gestión pública.

En materia de transparencia y rendición de cuentas se prevé que el Ejecutivo Local a través de la Secretaría de Finanzas asuma el compromiso de evaluar los ingresos y egresos en función de los calendarios presupuestados y de la revisión del informe trimestral, que remita a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, a fin de valorar el avance de los objetivos y metas establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Por último se propone establecer que las erogaciones que realicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, por la prestación de los servicios recibidos al amparo de un contrato de prestación de servicios o por arrendamientos a largos plazos, deberán hacerse conforme al o previsto en el clasificador por objeto del gasto del Distrito Federal. Ello en atención a la nueva publicación de dicho ordenamiento de fecha 19 de octubre del 2010.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, doctor Jesús Anlen Alemán por su exposición.

Siguiendo el formato de esta sesión, les daríamos el uso de la palabra a los diputados que se han anotado para poder formular alguna pregunta, planteamiento u observación sobre el paquete económico.

Tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Cuéllar.

Al final. Es una cosa inusual, voy a hacer el uso de la palabra en tanto llega el diputado Erasto Ensástiga y después hasta el final el diputado Fernando Cuéllar.

Yo quisiera hacerle tres preguntas, Procurador, la primera tiene que ver que nosotros pudiéramos pasar a formular un fecho diferente en la ley, pero dependemos de la fecha en que nos manda el paquete económico, el Jefe de Gobierno.

Si el Jefe de Gobierno manda a la Asamblea Legislativa la propuesta de actualización del Código Fiscal, la sigue mandando al 30 de noviembre, luego entonces es imposible dar un análisis real a la Ley de Ingresos, a la actualización del Código Fiscal en 10 días.

Sería la fecha en que si eso sucediera este ejercicio fiscal este año, tendríamos prácticamente cuatro días para aprobar un análisis, una propuesta que nos presenta el Jefe de Gobierno, imagínese, hoy nos presenta el caso de la tenencia, difícilmente estaríamos en condiciones a que en cuatro días estemos aprobando lo relativo a la norma de ingreso.

Entonces yo creo que tendríamos que revisar en aras de darle prontitud a la aprobación de las leyes locales en materia de ingresos y egresos, tendríamos que revisar más bien cómo nos coordinamos, cómo de un acto derivan los dos.

Dos. Que nosotros prácticamente ha sido el modo de estudiar la Ley de Ingresos y por ende en la actualización del Código, es saber qué gasto vamos a realizar en la ciudad. Ya uno depende de lo que la Cámara de Diputados haya aprobado, pero el 50 por ciento depende de nuestros ingresos locales.

Entonces casi siempre el análisis se hace de manera conjunta, difícilmente entenderíamos que 10 días antes de aprobar el decreto de presupuesto estaríamos en condiciones de aprobar la Ley de ingresos y la actualización del Código Fiscal.

La otra pregunta es, nos están planteando en el tercer artículo transitorio de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, que lo dispuesto en el artículo 71 con respecto a enterar de los remanentes que tuvieron con respecto al ejercicio fiscal 2010, 2011 para el 2012, no aplica en este año. Sin embargo, me parece que estamos fuera de tiempo para que esta norma pudiese aplicar el motivo, ¿cuál sería si hay otros mecanismos para aumentarle su presupuesto en dado caso de que tengan remanentes algunas unidades de gasto.

Usted ponía a la Universidad de la Administración Pública del Distrito Federal, si este ejercicio fiscal no lo pudiera ejercer completamente, tiene que enterarle a Finanzas cuál es el monto del remanente y autorizarle si este se incorpora al gasto del ejercicio fiscal 2012. ¿Cuál sería luego entonces el objeto de tener un Transitorio aquí en la ley si este mecanismo está salvaguardado por las funciones del Ejecutivo Local?

Es una pregunta que tengo.

Muchas gracias.

Le damos el uso de la palabra al diputado Erasto Ensástiga.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Sí, gracias diputada.

Igual que en mi anterior intervención, señor Procurador, estamos revisando las 33 reformas o modificaciones que se están planteando a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y mi opinión es que la mayoría, como usted lo comenta, no implicarán grandes diferencias.

Sí hay algunas que en lo inmediato ya nos preocupan, y coincido con la diputada Valentina Batres. En la propuesta de modificar el artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, por cierto, si no me equivoco fue una propuesta que el año pasado presentó el diputado Guillermo Sánchez Torres, y en las 16 mesas de trabajo que acaban de pasar con los Jefes Delegacionales, también si no me equivoco, los 16 Jefes Delegacionales esta modificación la vieron muy bien, por qué, porque sus subejercicios, sus remanentes se van principalmente a lo que son ADEFAS. Esta la vamos a revisar porque de entrada me parece que pudiera ser regresiva y la tenemos que revisar con mucho cuidado.

También en estas reformas a las entidades se están incorporando para que sus remanentes pasen a ser parte de su presupuesto, también tengo la duda, de entrada creo que pudiera incentivarse el subejercicio ahí, por eso lo vamos a revisar con mucho cuidado. Tenemos tiempo para hacerlo, como comentamos en la intervención anterior.

También el asunto de la reforma al artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente que ya comentó la diputada Batres, que obligaría a la Asamblea Legislativa a aprobar la Ley de Ingresos a más tardar el 10 de diciembre del año correspondiente. No veo de entrada cuál sea la prisa, por qué ponernos el día 10 de diciembre.

Sí nos mete, en la dinámica que venimos aprobando los dictámenes en Comisiones Unidas nos mete en aprietos, hoy estamos a día 5, estamos recibiendo al Procurador, el miércoles que es día 7 recibimos al Tesorero y el viernes que es día 9 vamos a recibir al Subsecretario de Egresos, que es la glosa. Esto quisiera decir, si lo aplicáramos ya desde este año, que el sábado tendríamos que estar dictaminando la Ley de Ingresos.

De acuerdo a nuestro calendario no nos daría, nos metería en mucha prisa porque nosotros estamos recibiendo 2 minutos antes de las 12 de la noche el 30 de noviembre lo que es la propuesta del Ejecutivo en cuestión del paquete económico, nos metería a discutir una Ley de Ingresos que pudiera ser a vapor.

Yo la verdad no veo cuál sea la prisa, pero sin embargo tenemos la obligación de revisar esta reforma al artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente que presenta el Ejecutivo Local.

Si hubiera también en esta misma reforma que el Ejecutivo Local en vez de entregarnos el día 30 nos lo entregara el 20 de noviembre nos ayudaría, pero aquí le repetiríamos lo que nosotros no queremos, que sea a vapor, nosotros los meteríamos a ustedes a una dinámica que en cinco días definan la Ley de Ingresos, creo que esto no sería correcto, en fin yo no veo cuál es la prisa para agilizar, pero la pregunta sería en ese sentido, que nos volviera a señalar, que nos diera más elementos por qué aprobar la Ley de Ingresos el 10 de diciembre.

Otro comentario sería ustedes nos están haciendo una propuesta, que creo que es correcta, que hay que medir resultados a través de indicadores basados en eficiencia, economía, eficacia y calidad para garantizar el buen ejercicio del presupuesto. Aquí nos definen la estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño.

¿Cuál es la pregunta o la duda? Si todas las unidades ejecutoras de gasto estarían en condiciones de hacer evaluaciones periódicas con base en indicadores de desempeño y, por otra parte, si sólo se asignaran recursos a esas unidades en función del cumplimiento de sus objetivos, y si así fuera qué pasaría si no se llegase a cumplir dichos objetivos. ¿Ya no se le asignarían recursos?

Por último, quisiera preguntarle, señor Procurador, si nos pudiera dar su opinión, si no la tiene en este momento nos gustaría que más adelante nos la presentara, sobre la iniciativa de Ley de Distribución de Recursos Presupuestales para las Delegaciones del Distrito Federal, que la diputada Valentina Batres y su servidor presentamos, que por cierto ya en Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto, la Mesa Directiva en turno ya nos las envió, la tenemos ahí pendiente, la tenemos que dictaminar y por supuesto que la opinión del Gobierno de la Ciudad, y en este caso del Procurador Fiscal, va a ser importante y fundamental, si tuviera ya elementos para darnos su opinión yo se lo agradecería, si no sí más adelante nos gustaría tener cuál es su opinión sobre esta iniciativa de Ley de Distribución de Recursos Presupuestales para las Delegaciones del Distrito Federal.

Por sus respuestas, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Agradecemos a los diputados que han hecho sus planteamientos. Le damos el uso de la palabra al doctor Jesús Anlén Alemán para dar respuesta a los planteamientos de los diputados. Tiene el uso de la palabra, doctor Jesús Anlén.

EL C. DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN.- Gracias, diputada.

Empezaría yo creo que por las cosas en común, que prácticamente creo que es todo, menos los indicadores de desempeño y la opinión de la Ley de Distribución de Gastos para las Delegaciones.

Empezaríamos por el artículo 71, que fue la primera pregunta que me hicieron los dos, referente a los recursos remanentes. Con la finalidad de respetar el principio de autonomía, antes del ejercicio fiscal 2010 los recursos remanentes de las entidades, es decir de los órganos descentralizados, de las empresas de participación estatal y de los fideicomisos públicos que al término del ejercicio fiscal no fueron ejercidos ni comprometidos, continuaban formando parte de su patrimonio, era algo que veníamos viendo, como decía el diputado Guillermo, también ahí ya había presentado alguna iniciativa, que se discutió y se analizó, ya que en el artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente exceptuaba de manera expresa a dichos entes de devolver a la Secretaría de Finanzas dichos recursos.

No obstante con la reforma a la ley publicada el 30 de diciembre de 2010 se eliminó dicha excepción, dejando la interpretación, el trato que en atención a su naturaleza jurídica debe prevalecer para dichas entidades. Así, esta Procuraduría Fiscal ha recibido diversas consultas, ya mencionaba yo algunas de la escuela de la administración pública del Distrito Federal, el museo de arte popular, el fideicomiso de recuperación de cartera denominado FIDERE 3 y en este caso por lo expuesto, resulta necesario reformar el artículo 71, que es la propuesta que se está haciendo, reformar este artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente a fin de prever de manera expresa que las entidades, o sea nada más nos dirigiríamos hacia las entidades, por ende a los fideicomisos al término del ejercicio fiscal que deban de conservar dentro de su patrimonio los remanentes que no hayan ejercido ni comprometido, ya que estos son considerados ingresos propios, no son ingresos ni del Gobierno del Distrito Federal ni que hayan sido aportados por el mismo, sino que son principalmente aportados por algún contribuyente o por alguna persona, lo anterior a efecto de no violentar su autonomía presupuestal, toda vez que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal las citadas entidades tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea su estructura legal que adopte, creadas por decreto, ya sea

el Ejecutivo del gobierno o Jefe de Gobierno o por la ley o por la Asamblea y con esto evitaríamos juicios innecesarios o valoraciones innecesarias o interpretaciones, que es lo que han venido buscando casi todas estas entidades, algunas otras entidades obviamente nos han dicho, no leemos que tienen que devolver; sin embargo, se les ha dicho tienen la obligación de devolver en este caso esos remanentes.

Sin embargo, lo que estamos buscando es darle una seguridad jurídica a estas entidades que tienen personalidad y patrimonio propio, no estamos buscando que se dé algún cambio para todas las demás, sino, por eso no lo consideramos regresivo, sino únicamente a las entidades que tienen un patrimonio que no le pertenece al Gobierno del Distrito Federal.

En segunda instancia respecto al artículo 38, el artículo 28 que hablamos de la aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, no es que el gobierno tenga alguna prisa, sin embargo, creemos que sí tenemos que ir avanzando en los plazos, creemos que obviamente podemos y debemos ir adelantando los términos que deben de ir, que nos va marcando nuestra propia Ley de Ingresos y el propio decreto de Presupuesto de Egresos; sin embargo, creemos que esto obviamente se puede ir dando hacia delante. Repito, no necesariamente esta propuesta, podríamos ir más adelante, pero no podemos nosotros reformar la Constitución ni reformar el Estatuto de Gobierno, tendrían que ser marcados algunos de estos tiempos legales, cuáles son los tiempos de presentación y cuáles son los tiempos. Dice 30 la presentación, viene el 20 y el 30 como presentación. Nada más, es lo único que nos marca, viene separado. Lo único que sí no marca es que uno tiene que aprobarse antes y otro después, pero de ahí en fuera no existe ninguna otra fecha para su aprobación, eso sí lo tenemos más que claro.

Después, la última pregunta que me hacía respecto a las unidades responsables, respecto al transitorio, de que si tienen que regresar en este caso los remanentes, los remanentes no los regresan al inicio del ejercicio 2011, sino que prácticamente viene siendo cuando se cierra ya el ejercicio 2012, o sea lo tenemos al cierre del ejercicio, o sea por lo tanto se requeriría para regularizar esa situación básicamente, ya lo mencionaba, de estas entidades y darle una certeza jurídica de qué es correcto lo que vienen

haciendo y de que el Legislativo está de acuerdo en normarlo y de ponerlo ya en la ley.

Estamos poniendo un transitorio que es en beneficio de las unidades responsables de gasto, no en perjuicio de las unidades responsables de gasto y pues cuando es en beneficio a favor, dando ese beneficio legal a cualquier ciudadano, contribuyente, lo que sea, para que apoye en base al beneficio que se le está otorgando.

Entonces básicamente por eso lo estamos poniendo para regularizar esa situación y poder dar esa certeza jurídica, es lo que estamos buscando y dar esa peculiaridad.

Posteriormente respecto de las últimas dos preguntas que nos hicieron, primeramente es la de los indicadores de desempeño, que qué pasaría si no se cumplen, qué pasaría, en este caso pues si no se dan en tiempo y forma los indicadores que estamos presentando.

La idea es primeramente pues empezar a tener un presupuesto y un gasto basado en esos valores, en esos indicadores que nos digan cómo vamos gastando, si vamos gastando correctamente, si no vamos gastando correctamente y poder corregir en tiempo y forma para que nos e den esos subejercicios, no dejar en este caso hasta el final la organización y decir, bueno no se cumplió o sí se cumplió, sino que tenemos ejercicios semestrales, tenemos información que vamos dando a la Asamblea y ahí poderlos incluir para que ustedes también puedan leer como se está gastando, revisar cómo se está realizando ese desempeño y poder corregir esos desempeños antes de decir a final del año, pues no los logramos, no cumplimos con las metas y cruzarnos de brazos, o decirles por qué no le están dando más concretamente.

Respecto de la opinión de la Ley y Distribución de Gasto del Distrito Federal, hubo un proyecto que revisé, no sé si sea la misma de la que estamos hablando, hubo una que nos hicieron el favor de enviar por ahí, esta Ley sí la revisamos, sin embargo encontramos algunas cuestiones que creíamos que hacía falta o que no nos podíamos meter, ¿por qué? Porque violentábamos otras leyes federales.

Hablaba de que, la verdad es que no sé si sea la misma, porque luego nos llegan, hablaba básicamente de cuestiones federales, repartirle el 33 ó el 30 por ciento a las Entidades Federativas, de las participaciones, entonces ahí teníamos un problema de repartición, ¿cómo le vamos a repartir a las entidades, ante las Delegaciones, las participaciones. ¿Por qué? Porque las participaciones nosotros no podemos repartirlas como nosotros deseemos o cómo nosotros querramos.

Uno, las participaciones vienen equitadas.

Dos, las participaciones vienen conforme a una Ley General.

Vienen conforme a una normatividad que nosotros tenemos que y cómo las debemos ejecutar.

Cuatro, nosotros gastamos ese dinero cuando es federal con la ley de coordinación fiscal, por lo tanto estaríamos vulnerando o violando varias leyes. Primero, la Ley de Coordinación Fiscal, el segundo, toda la normatividad secundaria que tiene cómo debo yo de gastar dinero federal.

Incurrirían en responsabilidad los servidores públicos que quieran gastar el dinero, contraviniendo la normatividad por una ley que les es aplicable, y en el decreto del presupuesto de egresos viene cómo se debe de gastar y en qué se debe gastar.

Repito, no sé si sea la misma ley de la que estamos hablando, pero yo ahí yo vi esas cuestiones que sí brincaron mucho y me espantaron cuando vine, y dije bueno cómo vamos a gastar o cómo vamos a decidir que desde este porcentaje federal los vamos a ejercitar en una materia local.

Sí creo lo veo cuetarriba, lo veo difícil, por la responsabilidad entraríamos en la responsabilidad de la Ley Federal de Responsabilidad Pública.

Venía que vamos a repartir el dinero de las Delegaciones, de excedentes, hoy no tuvimos excedentes, hoy estamos presentando una ley de presupuesto hacia atrás, estamos viendo con números, podríamos decir que negativamente respecto de la Ley Anterior y traemos un 4 por ciento menos, traemos 136 mil millones de la Ley Ingresos contra un presupuesto de egresos.

Igualmente, entonces de dónde sacaríamos más dinero para repartir, no hay que olvidarnos que nada más tenemos una sola bolsa y pues nada más tenemos un solo dinero para empezar a repartir dinero, entonces sí sería muy difícil hablar de repartición de una nueva bolsa, porque no tendríamos esos excedentes.

Repito, fue ese proyecto que conocí, no sé si sea la misma, no me gustaría extenderme ni decir si es más o es menos, si quieren posteriormente podríamos discutirla, pero sí me sorprendió mucho la cuestión federal metida en una ley local, cuando hay normatividad expresa, que repito, hay un decreto del presupuesto de egresos de la federación, como nos dice, cómo lo vamos a gastar, hacia dónde lo vamos a llevar y cómo lo tenemos.

Sería cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Doctor Jesús Anlen, antes de agradecerle su participación, quisiera a nombre no solamente del diputado Ensástiga y su servidora que somos los que suscribimos la iniciativa, quisiéramos enviarle prontamente la iniciativa de ley, nosotros estamos pensando seriamente en la posibilidad de dictaminarla, quisiera explicarle en menos de un minuto de qué trata esta iniciativa.

La iniciativa habla de la creación de un fondo general para la distribución de recursos a las delegaciones, que se conformaría por una parte de participaciones federales.

Estoy de acuerdo con usted sobre recursos federales que vienen etiquetados y que no se puede cambiar de gasto, pero no estamos hablando de transferencias federales, que son las que tienen convenio, sino estamos hablando del monto de las participaciones federales que por fórmula tiene derecho el Distrito Federal a la distribución y que entra en el fondo general participable, que es ramo 28.

Este sí se puede afectar, de hecho lo viene afectando el Gobierno del Distrito Federal libremente, más bien estamos partiendo de que el ciento por ciento de las participaciones que ya están afectadas o que las afecta a través del Fideicomiso maestro para el pago de garantizar el pago de la deuda del Distrito Federal, ya está, las afecta con un 20 por ciento aproximadamente.

Nosotros queremos que del ciento por ciento, el 33 se tome para construir el Fondo General de Distribución para las Delegaciones.

Creemos que este gobierno y esta mayoría en la ciudad, nos hemos caracterizado por construir hacia la reforma política del Distrito Federal un nivel de mayor atribución en las autoridades horizontales, es decir, que podamos lograr esta reforma del Distrito Federal para darle mayores atribuciones a nuestros gobiernos delegacionales locales.

Sin embargo no ha sido así posible caminar hacia allá, dependemos de la aprobación en la Cámara de Diputados o en el Congreso de la Unión, sin embargo no todo remite a que esperemos sentados las condiciones de la reforma política ya, nosotros podemos ir adecuando dentro de nuestras facultades, la posibilidad de transitar hacia la certeza jurídica del presupuesto de las delegaciones, para nosotros es muy importante que esta legislatura pueda dar pasos hacia allá, de acuerdo a sus atribuciones.

Nosotros quisiéramos hacerle llegar hoy directamente nuestra iniciativa, porque nos parece que sería muy enriquecedor contar con su opinión, pero en el contexto de lo que realmente hemos planteado en este fondo.

Hemos cuidado que sea en el marco de nuestras facultades que nos atribuyen la Constitución, a partir del artículo 122, el Estatuto de Gobierno, y con ello hemos planteado esta posibilidad. Creemos que antes de terminar este sexenio, esta V Legislatura, le podemos dejar un marco normativo de mayor certeza jurídica a nuestros gobiernos de contacto, a nuestros gobiernos delegacionales, robustecer sus facultades, ha sido difícil para las delegaciones poder planear el gasto, y ha sido difícil porque nunca tienen certeza del monto de los recursos.

Esta iniciativa habla de excedentes, pero no necesariamente son excedentes del ingreso, sino plantea que se parta de un presupuesto origen, es decir, no podemos borrar y cuenta nueva sino estamos partiendo de una presentación de un presupuesto origen que es el presupuesto que tuvieron las delegaciones en este ejercicio fiscal 2011; y el monto de los excedentes es una distribución de recursos extra que parte del presupuesto origen, que es este del 2011, y el extra es una fórmula de distribución pensado en alrededor de 6 factores de

distribución que tienen contrapeso sobre la naturaleza de las delegaciones, es decir, su población, pero también su tasa de crecimiento, que son datos diferentes, sus necesidades con respecto a la protección civil que señala muy claramente el número de viviendas en alto riesgo como zonas de alto riesgo, sus zonas de reserva ecológica, que a diferencia de zonas muy pobladas como es la Delegación Cuauhtémoc, que están altamente densificadas, Milpa Alta, tiene, y Xochimilco, una verdadera odisea para que su suelo de conservación ecológica sea costearable y casi siempre tienen el gasto contado y es difícil mantener las zonas de reserva ecológica.

Para todo ello hay que planear, y si cada diciembre los Delegados tienen y parten de cero o es muy probable, como este ejercicio, que estén presentando presupuestos menores al ejercicio anterior, difícilmente nos va a llevar a tener mejores gobiernos, más planeados en su gasto, que si tuviéramos un marco normativo que partiera de darles certidumbre.

Esta es la intención de los legisladores promoventes, en este caso del diputado Erasto Ensástiga y de una servidora, y que hemos contado con el apoyo de aproximadamente 17 diputados locales, 5 Jefes Delegacionales, y no contamos con más porque no hemos podido difundir con tanta claridad el instrumento normativo, pero nos encantaría mucho contar, porque estamos verdaderamente en la seriedad de darle transición a la aprobación de este instrumento normativo, aunque tengamos que hacer adecuaciones presupuestales de acuerdo al monto presupuestal que hoy se ha enterado en la propuesta de Ley de Ingresos que presenta el Gobierno del Distrito Federal.

Entonces le entregaríamos a más tardar el día de mañana, junto con otra iniciativa que en su momento presentó en ese entonces diputada local Clara Brugada en la III Legislatura, y que en ese entonces planteó una reforma al Código Financiero para plantear una fórmula de distribución.

Finalmente nadie tiene la idea suya única, sino ha sido más bien la constancia, y presentamos ambas para su valoración, son completamente diferentes, porque me parece que ha sido una preocupación permanente de cada legislatura cómo avanzamos en el marco de nuestras atribuciones hacia fortalecer nuestros gobiernos, y en este caso nuestros gobiernos delegacionales.

Vamos a agradecer infinitamente las observaciones o en su caso opiniones que usted pueda brindarle a esta iniciativa de ley.

Agradecemos enormemente la participación del día de hoy en esta mesa de trabajo. Nos ha ampliado alguna información y objetivos que pretende alcanzar el Gobierno del Distrito Federal ante la actualización y reforma de estas normas de ingresos y gasto que ha presentado el Gobierno del Distrito Federal.

Muchas gracias por su participación, doctor Jesús Anlén.

Muchas gracias a los diputados asistentes.

